



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-248-2018
21-12-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura del año 2018, con el fin de evaluar la eficacia y eficiencia de las acciones efectuadas por la administración para planificar y programar la compra de insumos almacenables.

Los resultados de estudio evidencian oportunidades de mejora en los procesos de seguimiento, control, supervisión y fiscalización constante de las actividades administrativas que desarrollan los planificadores, coordinadores de planificación y Jefatura de Área de Gestión de Medicamentos, en la programación de entregas de contratos vigentes, e inicio de procedimientos contractuales que permitan satisfacer en tiempo y forma el abastecimiento de bienes y servicios, para la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios de salud.

Al respecto, se identificó que la planificación y programación realizada para iniciar nuevas gestiones contractuales y dar continuidad al abastecimiento de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros productos, es ineficaz debido a que el punto de reorden se cumplió aproximadamente en un 10 % de los casos tramitados.

Asimismo, se determinó que los puntos de reorden utilizados para planificar y programar adquisiciones, no responden a los plazos normativamente establecidos para dictar el acto final según el tipo de procedimiento contractual, así como los establecidos en las especificaciones técnicas para materializar su entrega.

A su vez, se observó deficiencias en las actividades desarrolladas por los planificadores y programadores de bienes y servicios, para administrar los inventarios y programar las entregas de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros productos almacenables, adquiridos por Nivel Central de la Caja Costarricense de Seguro Social, para satisfacer las necesidades de los Centros de Salud.

Además, se evidencia deficiencias en el cumplimiento de las políticas de abastecimiento de bienes, debido a que no se mantiene en el Área de Almacenamiento y Distribución de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, niveles de inventario óptimos (colchones de seguridad) para minimizar los riesgos de desabastecimiento y garantizar el suministro de productos a los Centros de Salud, en caso suscitarse rechazos o atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sobre ese mismo tema, se observó que las actividades de monitoreo de los niveles de existencias, así como las acciones correctivas para minimizar la materialización de riesgos de desabastecimiento o sobreexistencias, surgen de actividades de seguimiento y análisis de información obtenida de los reportes extraídos del SIGES denominados “Carga de Archivo de Análisis y Pendientes”, desarrolladas por el Planificador y Programador de Bienes y Servicios, según su rol de revisión (semanal, quincenal o mensual), y no de un mecanismo automatizado de alertas, proporcionado por ese sistema.

Se observó oportunidades de mejora en la planificación y programación de entregas correspondientes a las adquisiciones tramitadas mediante la modalidad de demanda. Lo anterior debido a que los Planificadores y Programadores de Bienes y Servicios, definen en la ejecución contractual de adquisiciones gestionadas mediante modalidad de demanda, fechas y cantidades de entrega fija de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros, con hasta tres meses de diferencia de una entrega a otra; manteniendo estas sin variación alguna a pesar de incumplir las políticas de abastecimiento de bienes, respecto a mantener en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI) niveles de inventario superiores a los dos meses para minimizar los riesgos de desabastecimiento y garantizar el suministro de productos a los Centros de Salud, por rechazos y atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.

En razón de las debilidades detectadas en el estudio de Auditoría, se recomienda, entre otros aspectos, analizar la factibilidad de efectuar ajustes a los puntos de reorden establecidos en oficio APBS-4262-2011 del 11 de diciembre 2011, tomando en consideración los tiempos promedio alcanzados en proceso de intervención de Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios para materializar la adjudicación y concretar la primera de entrega en los distintos procedimientos contractuales.

Asimismo, se recomendó instruir al Área de Adquisiciones y la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que antes de adoptar la decisión de dictar actos de infructuosidad o desiertos por precios excesivos deben incorporar en las resoluciones administrativas correspondientes, el análisis de otros factores no económicos o financieros proporcionados por la parte técnica o unidad solicitante (Planificadores y Comisiones Técnicas), así como diseñar e implementar, una herramienta de control y supervisión que permita monitorear oportunamente y adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los niveles de inventario acordes con “Los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A su vez, se recomendó analizar la factibilidad de implementar en el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES), un mecanismo automatizado de alertas que indique a los Planificadores y Programadores de Bienes y Servicios y Área de Gestión de Medicamentos cuando los códigos de correspondientes a bienes almacenables se acercan o alcanzan los puntos mínimos y máximos a los establecidos en los “Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS”

También, se sugiere instruir al Área de Gestión de Medicamentos la adopción de un proceso de supervisión y aval que incluya el análisis de costo beneficio, respecto a aprobar las decisiones sugeridas por los planificadores y coordinadores de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros, cuando estas deriven del rechazo de propuestas de entregas planteadas por proveedores, y signifiquen el inicio de resoluciones contractuales y nuevos trámites de adquisición.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-248-2018
21-12-2018

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO AUDITORÍA OPERATIVA DE LA GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS INSUMOS ALMACENABLES DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS 1141 GERENCIA DE LOGÍSTICA

ORIGEN

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el 2018.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la eficacia y eficiencia (oportunidad) de las acciones efectuadas por la administración para planificar y programar la compra de insumos almacenables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la eficacia y la oportunidad de la aplicación de las metodologías, sistemas de información y los parámetros establecidos por la Administración Activa para la planificación y programación de adquisiciones de bienes almacenables.
2. Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual de Organización de la Gerencia Logística, a la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, y al Área de Gestión de Medicamentos, para la planificación y programación de la compra de bienes almacenables.

ALCANCE

Estudio comprende el análisis de una muestra selectiva de expedientes de contratación promovidos por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística en el período 2016-2018 (primer semestre), ampliable a otros períodos para aquellas adquisiciones con prórroga facultativa de contrato vigentes en ese lapso, según el siguiente detalle:

- a) 80 expedientes adquisición contractual para verificación de la oportunidad en **el inicio y gestión de nuevos trámites contractuales** (visible en Anexo N° 1).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- b) 70 códigos de bienes almacenables incluidos en Anexo N°3, los cuales se mantuvieron en el ALDI con existencias en cero o inferiores a un mes durante el Primer Semestre 2018, a efectos de verificar la eficacia de las acciones realizadas por los Programadores de Bienes y Servicios para minimizar los riesgos de desabastecimiento y garantizar el suministro de productos a los Centros de Salud, por rechazos y atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.

La evaluación se realizó entre el 07 de junio y el 24 de octubre 2018.

El estudio se realizó en lo conducente de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el sector público, dictadas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

- Revisión de una muestra de expedientes de adquisición y ejecución contractual de bienes y servicios.
- Revisión de documentación aportada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Área de Gestión de Medicamentos.
- Revisión de los registros de la actividad contractual incluida en el Sistema Integrado de Gestión de Suministros SIGES.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Ley General de Administración Pública.
- Reglamento para la Compra de Medicamentos y Materias Primas, Envases y Reactivos.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Resoluciones de la Contraloría General de la República.
- Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrolladas por Todas las Unidades de la CCSS.
- Lineamientos para ser aplicados en la Gestión de Abastecimiento, inventario y producción de bienes y servicios institucional.
- Manual de Procedimiento para uso de las unidades facultadas y autorizadas para adquirir bienes y servicios en la CCSS.
- Manual de Organización de la Gerencia de Logística 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Manual institucional de normas para el almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos.
- Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS.
- Política General para la Compra de Medicamentos.
- Políticas para prevenir la corrupción en los procedimientos de contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada en la CCSS.
- Protocolo para el Aprovechamiento Oportuno de Medicamentos e Insumo.
- Procedimiento Integral de Ejecución Contractual en materia de Contratación Administrativa en la CCSS.

RECORDATORIO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”

ASPECTOS GENERALES

La Gerencia de Logística fue creada por acuerdo de Junta Directiva en el artículo 6º de la sesión N° 8220, celebrada el 24 de enero de 2008. Está compuesta por tres Direcciones: Técnica de Bienes y Servicios, Producción Industrial y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Respecto a la actividad sustantiva de la unidad ejecutora a evaluar, es menester señalar que al Área de Gestión de Medicamentos le corresponde la planificación de las compras de bienes almacenables y la vigilancia de los contratos y órdenes de compra suscritos con proveedores, mientras que al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, le corresponde el trámite de las contrataciones de los bienes categorizados como almacenables, así como otros que la Gerencia Logística estime pertinente.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En materia contractual, el Área de Gestión de Medicamentos tiene a cargo cuatro grandes procesos que se detallan a continuación:

- ❖ La organización y planificación de la contratación administrativa de bienes almacenables que deben ser contratados por el Área Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
- ❖ Dirección y control de la actividad y ejecución contractual de los procedimientos de contratación promovidos el Área Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
- ❖ Apoyo logístico para las Comisiones Técnicas de Normalización y Compra del Nivel Central.
- ❖ Elaboración de estudios de razonabilidad del precio de los procedimientos de contratación promovidos por el Área Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

En los cuadros 1 al 5 se detalla la cantidad y tipo de procedimientos de contratación administrativa promovidos en la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios en el periodo 2016- Abril 2018.

Cuadro 1
Procedimientos Contractuales Adjudicados
Periodo 2016- Abril 2018.

Periodo	Licitaciones Públicas	Licitaciones Abreviadas	Compras Directas Escasa Cuantía	Compras Directas Escasa Cuantía MD ¹
2016	28	74	127	12
2017	14	70	122	9
2018	0	4	34	2

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, oficio DABS-01248-2018 información adjunta en disco compacto.

¹ Compras directas de escasa cuantía de medicamentos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 2 Procedimientos Contractuales Excepcionales Tramitados Periodo 2016.

Procedimiento Contractual Realizado	Infructuosas	Desiertas	Adjudicadas	En Trámite	Total
Compras Directas Urgentes Escasa Cuantía	4	0	19	0	23
Compras Urgentes Autorizadas CGR.	2	0	4	0	6
Compras Directas Situaciones Imprevisibles	6	12	40	0	58
Compras Directas Reglamento a la Ley 6914.	1	0	133	0	134
Compras Directas Urgentes Reglamento a la Ley 6914.	4	5	16	0	25

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, oficios DABS-00923-2018, DABS-01248-2018 información adjunta en disco compacto.

Cuadro 3 Procedimientos Contractuales Excepcionales Tramitados Periodo 2017.

Procedimiento Contractual Realizado	Infructuosas	Desiertas	Adjudicadas	En Trámite	Total
Compras Directas Urgentes Escasa Cuantía	4	1	18	0	23
Compras Urgentes Autorizadas CGR.	0	0	3	1	4
Compras Directas Situaciones Imprevisibles	6	12	42	0	60
Compras Directas Reglamento a la Ley 6914.	0	0	80	0	80
Compras Directas Urgentes Reglamento a la Ley 6914.	6	13	21	0	40

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la Dirección de Aprovisionamiento, oficios DABS-00923-2018, DABS-01248-2018 información adjunta en disco compacto.

Cuadro 4 Procedimientos Contractuales Excepcionales Tramitados Periodo 2018.

Procedimiento Contractual Realizado	Infructuosas	Desiertas	Adjudicadas	En Trámite	Total
Compras Directas Urgentes Escasa Cuantía	0	0	0	0	0
Compras Urgentes Autorizadas CGR.	0	0	1	0	1
Compras Directas Situaciones Imprevisibles	2	0	9	11	22
Compras Directas Reglamento a la Ley 6914.	0	0	31	13	44
Compras Directas Urgentes Reglamento a la Ley 6914.	1	0	5	7	13

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la Dirección de Aprovisionamiento, oficios DABS-00923-2018, DABS-01248-2018 información adjunta en disco compacto.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 5 Modificaciones, Ampliaciones y Suspensiones Contractuales Periodo 2016-2018.

Periodo	Modificaciones contractuales	Ampliaciones de contrato	Suspensiones contractuales
2016-Abril 2018	49	56	56

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la Dirección de Aprovisionamiento, oficio DABS-00923-2018 información adjunta en disco compacto.

RESULTADOS

1. SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS METODOLOGÍAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS, Y APLICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES ALMACENABLES.

1.1 Sobre el inicio y gestión de nuevos trámites contractuales que permitan la continuidad del suministro de bienes y servicios.

Se determinó deficiencias en la planificación y programación de las adquisiciones realizada por los funcionarios programadores de bienes y servicios del Área de Gestión de Medicamentos de la Gerencia Logística.

Al respecto, se identificó que la planificación y programación realizada para iniciar nuevas gestiones contractuales y dar continuidad al abastecimiento de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros productos, es ineficaz debido a que el punto de reorden se cumple aproximadamente en un 10 % de los casos tramitados.

Mediante el análisis de una muestra de 80 órdenes de adquisición visibles en el Anexo N°1 ("Verificación de Cumplimiento del Punto de Reorden"), se evidencia que solo en 8 ocasiones se cumplieron los plazos establecidos como punto de reorden, en 24 de ellos no era aplicable², y en 48 se incumplió esa disposición.

² Los casos en los cuales no se aplicó el punto de reorden, obedecen adquisiciones cuyo motivo de trámite se debe a asuntos de no prórroga de contrato, inicio de resoluciones contractuales, o atrasos en las entregas de contratos vigentes que obligan a la Administración a gestionar adquisiciones prioritarias, urgentes o imprevisibles.



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sobre el particular, de los 48 casos en que se incumplió el punto de reorden los cuales se visualizan en el Anexo N°1, en 9 de ellos la orden de adquisición efectuada por el Planificador se emitió hasta con 8 meses de atraso, mientras que en 39 casos la orden fue emitida hasta con 8,37 meses de antelación.

Lo anterior, se ilustra con los siguientes seis ejemplos en los que el programador definió puntos de reorden de 8 y 11 meses respectivamente, considerando esos periodos como plazo óptimo para emitir la orden de adquisición, y disponer oportunamente de un nuevo contrato en ejecución para dar continuidad a la prestación de los servicios esenciales y satisfacer las necesidades institucionales.

Adquisiciones gestionadas con anticipación al punto de reorden definido

1) Contratación directa de escasa cuantía 2016CD-000029-5101 “Cefalina Activada para Pruebas”.

El programador definió un punto de reorden de 8 meses, como plazo óptimo para iniciar la nueva gestión contractual, sin embargo, la orden de adquisición N° 2611209 se tramitó cuando se disponía de 3684 FC contratados, cuyas proyecciones de consumo alcanzaban para abastecer durante 16,37 meses las necesidades de la institución; por esta razón se puede apreciar que dicha gestión se adelantó 8,37 meses respecto al punto de reorden definido para esa adquisición.

2) Contratación directa de medicamentos precalificados 2017ME-000011-5101 “Enoxaparina sódica 80 mg”

El programador definió un punto de reorden de 8 meses, como plazo óptimo para iniciar la nueva gestión contractual, sin embargo, la orden de adquisición N° 2611962 se tramitó cuando se disponía de 318 514 unidades contratadas, cuyas proyecciones de consumo alcanzaban para abastecer durante 14,70 meses las necesidades de la institución; por esta razón se puede apreciar que dicha gestión se adelantó 6,70 meses respecto al punto de reorden definido para esa adquisición.

3) Licitación abreviada 2016LA-000066-5101 “Cánula nasal para administrar oxígeno”

El programador definió un punto de reorden de 11 meses, como plazo óptimo para iniciar la nueva gestión contractual, sin embargo, la orden de adquisición N° 2611633 la tramitó cuando se disponía de 336 400 unidades contratadas, cuyas proyecciones de consumo alcanzaban para abastecer durante 16,59 meses las necesidades de la institución; por esta razón se puede apreciar que dicha gestión se adelantó 5,89 meses respecto al punto de reorden definido para esa adquisición.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Adquisiciones gestionadas con plazos inferiores al punto de reorden definido

4) Contratación directa de escasa cuantía 2016CD-000032-5101 “Manitol Salado, Agar”

El programador definió un punto de reorden de 8 meses, como plazo óptimo para iniciar la nueva gestión contractual, sin embargo, la orden de adquisición N° 2611177 se tramitó cuando no disponía de unidades contratadas; por esta razón se puede apreciar que dicha gestión se realizó con 8 meses atraso, incumpliendo totalmente el punto de reorden definido para esa adquisición.

5) Contratación directa de medicamentos precalificados 2016ME-000092-5101 “Irbesartan 150 mg. Tabletas”

El programador definió un punto de reorden de 11 meses, como plazo óptimo para iniciar la nueva gestión contractual, sin embargo, la orden de adquisición N° 2611441 se tramitó cuando se disponía de 457 484 CN contratados, cuyas proyecciones de consumo alcanzaban para abastecer durante 8,87 meses las necesidades de la institución; por esta razón se puede apreciar que dicha gestión se realizó con 2,13 meses atraso, respecto al punto de reorden definido para esa adquisición.

6) Contratación directa de escasa cuantía 2017CD-000195-5101 “Sofosbuvir 400 mg y Velpatasvir 100 mg tableta recubierta”

El programador definió un punto de reorden de 8 meses, como plazo óptimo para iniciar la nueva gestión contractual, sin embargo, la orden de adquisición N° 2612432 se tramitó cuando se disponía de 1 CN de existencias contratadas, cuyas proyecciones de consumo alcanzaban para abastecer durante 0,15 meses las necesidades de la institución; por esta razón se puede apreciar que dicha gestión se realizó con 7,85 meses atraso, respecto al punto de reorden definido para esa adquisición.

El oficio APBS-4262-2011 del 11 de diciembre 2011 “Definición del Punto de Reorden”, establece los plazos que deben considerar los planificadores de bienes y servicios para promover oportunamente un nuevo trámite de compra de acuerdo a su cuantía y normativa aplicable; al respecto ese documento indica lo siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Por este medio se les informa los lineamientos para la definición del punto de reorden, según procedimientos de compra y montos:

Procedimiento	Punto de Reorden
Contratación Directa	8 meses
Licitación Abreviada	11 meses
Licitación Pública	12 meses
Ley 6914	8 meses
Ley 6914 (+ de un millón de dólares)	9 meses

Los “Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS³”, establecen lo siguiente:

“5. El punto de reorden:

*El punto de reorden de los productos se establecerá para cada tipo de artículo considerando los siguientes factores: criticidad del producto, tendencias de compras anteriores (recursos, permisos internacionales), disponibilidad del producto en el mercado, tiempos de entrega, procedimiento de compra a utilizar de acuerdo con la ley vigente y la estimación total del negocio, el tiempo de formalización, plazo de entrega, tiempo para control de calidad, si el medicamento es controlado o tiene alguna particularidad como necesidad de permiso sanitario, cuota país, Art. 117 de la Ley General de Salud o Art. 19 del Reglamento de Equipo y Material Biomédico, entre otros. **El punto de reorden podrá tener una desviación de +/- 10% dependiendo del tipo de producto.** (el subrayado en negrita no es del texto original)*

Por lo anterior, los responsables de los procesos de planificación y programación en coordinación con el área técnica competente deberán de clasificar los productos y determinar los puntos de reorden considerando al menos los anteriores criterios y deberá realizar el seguimiento necesario para efectuar los ajustes con la debida justificación”.

³ Establecidos por la Gerencia de Logística mediante documento GL-16.340-5015 del 09 de abril 2015, así como en la Versión N° 2 documento GL-0579-2018, establecida por esa misma Gerencia, en el marco de Intervención de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mayo 2018.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 12.(...)”

(...) a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

Artículo 13.(...)

(...) b) *Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.*

c) *Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”. (el subrayado no es del texto original)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo expuesto respecto a las compras gestionadas con plazos inferiores al punto de reorden definido, se debe a débiles procesos de seguimiento de la ejecución contractual de los contratos suscritos a plazo por parte de los funcionarios programadores de bienes y servicios; mientras que las adquisiciones gestionadas con anticipación al cumplimiento del punto de reorden definido, se debe a que los funcionarios encargados de planificar y programar esas adquisiciones toman en consideración los plazos extensos que tarda el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios para adjudicar y formalizar un procedimiento contractual.

Lo anterior, en virtud de que se observó contrataciones de escasa cuantía, en las que se tardó hasta aproximadamente cinco meses para dictar el acto de adjudicación⁴ (tomando en consideración el plazo desde su fecha de apertura) y hasta aproximadamente 7 meses para elaborar una orden de compra y pactar la primera entrega⁵ (tomando en consideración el plazo desde que se dictó el acto de adjudicación), situaciones similares también presentadas en contrataciones directas de medicamentos precalificados, licitaciones abreviadas y públicas.

La ineficiencia e ineficacia en la planificación y programación de las adquisiciones, en el caso de aquellas gestionadas con plazos inferiores al punto de reorden definido, también asociadas a los plazos prologados de dictado de actos de adjudicación y formalización contractual, podrían provocar:

- Desabastecimientos de bienes necesarios para la continuidad de la prestación de servicios esenciales que brindan los Centros de Salud de la CCSS.
- Daños a la salud de los usuarios en caso de que no se les pueda suministrar los medicamentos, insumos e implementos médicos necesarios para atender satisfactoriamente su patología.
- Recursos de amparo contra los jefes y titulares subordinados.
- Denuncias penales y pago de indemnizaciones por afectaciones a la salud de los usuarios.
- Responsabilidades administrativas, patrimoniales y hasta penales para los funcionarios que provocaron el desabastecimiento y afectación de la salud de los usuarios.
- Gestión de modificaciones contractuales, ampliaciones de contrato, permisos contralores, trámite de compras amparadas en imprevisibilidad y urgencia, para evitar desabastecimientos de bienes.

⁴ Contratación Directa 2016CD-000119-5101, se tardó 4,53 meses en dictar el acto de adjudicación.

⁵ Contratación Directa 2016CD-000195-5101, se tardó 5,83 meses en elaborar la orden de compra (fecha de adjudicación 20/02/2017, orden de compra 14/08/2017), 6,83 meses para formalizar para pactar la primera entrega (14/09/2017).





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Pago de precios a más elevados a los que podría obtener la Administración Activa mediante la gestión y formalización oportuna de un procedimiento de compra bajo condiciones normales.

Asimismo, las adquisiciones gestionadas con anticipación al cumplimiento del punto de reorden definido, podrían provocar la duplicidad de contratos en ejecución, sobreexistencias de bienes, suspensiones, rescisiones y modificaciones contractuales, así como saturación de las labores del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, hasta indemnizaciones a proveedores por reclamos administrativos motivo de las suspensiones o rescisiones contractuales.

1.2 Sobre el punto de reorden y los plazos normativamente establecidos para concluir una adquisición según el tipo de procedimiento contractual.

Se determinó que los puntos de reorden utilizados para planificar y programar adquisiciones, no responden a los plazos normativamente definidos para dictar el acto final según el tipo de procedimiento contractual, así como los establecidos en las especificaciones técnicas para materializar su entrega.

1.2.1 Contrataciones directas de escasa cuantía

En las contrataciones directas de escasa cuantía, se observó que el tiempo máximo de entrega requerido es de 60 días naturales (dos meses), que la apertura de ofertas se concreta en un mes (desde que se formuló la orden de adquisición), y que el dictado del acto final debe efectuarse en un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogable hasta por 10 hábiles más en casos debidamente justificados.

Tomando en consideración los plazos anteriormente destacados, en la contratación directa de escasa cuantía se debería tardar aproximadamente cuatro meses en concretar la primera entrega desde que se emite la orden de adquisición. No obstante, los planificadores y programadores de bienes y servicios utilizan un punto de reorden de 8 meses, duplicando los plazos establecidos para materializar este tipo de contrataciones.

1.2.2 Contrataciones directas de medicamentos precalificados

En las contrataciones directas de medicamentos precalificados, se observó que el tiempo máximo de entrega requerido es de 60 días naturales (dos meses), que la apertura de ofertas se concreta en un mes (desde que se formuló la orden de adquisición), y que el dictado del acto final debe efectuarse en un plazo de dos meses⁶.

⁶ Las contrataciones directas de medicamentos precalificados, poseen la particularidad de que no requieren de recomendación técnica, por lo que el trámite de adquisición podría ser más expedito.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Tomando en consideración los plazos anteriormente destacados, en la contratación directa de medicamentos precalificados se debería tardar aproximadamente cinco meses en concretar la primera entrega desde que se emite la orden de adquisición. No obstante, los planificadores y programadores de bienes y servicios, utilizan un punto de reorden de 8 meses (en algunos casos hasta 11 meses), duplicando los plazos normativamente establecidos para materializar este tipo de contrataciones.

1.2.3 Licitaciones Abreviadas

En las licitaciones abreviadas, se observó que el tiempo máximo de entrega requerido es de 60 días naturales (dos meses), que la apertura de ofertas se concreta en dos meses (desde que se formuló la orden de adquisición), y que el dictado del acto final debe efectuarse en un plazo aproximado a los dos meses⁷.

Tomando en consideración los plazos anteriormente destacados, en la licitación abreviada se debería tardar aproximadamente seis meses en concretar la primera entrega desde que se emite la orden de adquisición. No obstante, los planificadores y programadores de bienes y servicios, utilizan un punto de reorden de 11 meses (en algunos casos 8 y hasta 12 meses), duplicando los plazos normativamente establecidos para materializar este tipo de contrataciones.

El artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa, en lo referente a la Licitación Abreviada, establece lo siguiente:

“El acto de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para esa decisión. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables de que el acto de adjudicación no se haya dictado oportunamente, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de esta Ley, por incumplimiento general de plazos legales”.

⁷ Tomando en consideración que el artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa, establece como plazo para recibir ofertas no podrá ser superior a 20 días hábiles (un mes), mientras que para dictar el acto de adjudicación el plazo no debe superar al doble fijado para recibir ofertas (40 días hábiles, equivalente a 2 meses).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en lo pertinente a la Licitación Abreviada establece lo siguiente:

“El acto de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por incumplimiento general de plazos legales”. (el subrayado no es del texto original)

El artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa⁸ (144, reforma actual), en lo referente a la Contratación Directa de Escasa Cuantía, establece lo siguiente:

“El acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación. Si el recurso es admisible, se concederá audiencia al adjudicatario por el plazo de dos días hábiles, vencido el cual la Administración deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes. En los casos declarados urgentes no habrá recurso alguno”. (el subrayado no es del texto original)

El artículo 19 del Reglamento para la Compra de Medicamentos y Materias Primas, Envases y Reactivos⁹, establece lo siguiente:

“El procedimiento de compra se hará con fundamento en el registro de medicamentos, materias primas, reactivos y empaques, las condiciones generales aprobadas por Junta Directiva y las condiciones técnicas y administrativas específicas de la compra, definidas estas últimas de acuerdo con la normativa institucional aplicable.

El plazo para recibir ofertas será de un máximo de quince días hábiles.(...)

⁸ El artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa aplica para aquellas adquisiciones de escasa cuantía tramitadas antes del 27 de enero 2017, para las gestionadas a partir de esa fecha se utiliza como referencia el artículo 144, debido a que entró en vigencia la reforma a ese Reglamento, mediante el Decreto Ejecutivo N°40125-H, publicado en el Alcance Digital N° 19 a La Gaceta N° 20.

⁹ En lo referente a la compra de medicamentos precalificados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

(...) Cumplido dicho plazo y realizada la apertura de ofertas se procederá con la valoración administrativa y financiera de las ofertas.

El plazo para dictar el acto final de procedimiento no será mayor a dos meses contados a partir de la apertura de ofertas, el cual puede prorrogarse por única vez y por un periodo igual de manera excepcional y justificada". (el subrayado no es del texto original)

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

"Artículo 12.(...)

(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Artículo 13.(...)

(...) b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

"4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos". (el subrayado no es del texto original)

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)". (el subrayado no es del texto original)

Lo anterior se debe a que los planificadores y programadores de bienes y servicios, toman en consideración que generalmente el trámite de dictado del acto final a cargo del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios se extiende más del doble del plazo para concretar esa gestión, situación que se aprecia en el Anexo N°2 ("Dilación de los Trámites de Adquisición de Bienes y Servicios"), pues se observa lo siguiente:

- Contrataciones directas de escasa cuantía, con actos de adjudicación que tardaron hasta 6,10 meses en dictarse desde que se efectuó la apertura de las ofertas¹⁰.
- Contrataciones directas de medicamentos precalificados, con actos de adjudicación que tardaron hasta 6,03 meses en dictarse desde que se efectuó la apertura de las ofertas¹¹.
- Licitaciones abreviadas, con actos de adjudicación que tardaron hasta 12,77 meses en dictarse desde que se efectuó la apertura de las ofertas¹².

La ineficiencia e ineficacia en el dictado de actos de adjudicación y formalización contractual en los procedimientos de compra promovidos por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, podrían provocar:

¹⁰ 2016MD-000021-05101, 2016CD-000119-5101, 2017CD-000180-5101, entre otras.

¹¹ 2017ME-000028-5101, 2017ME-000024-5101, 2017ME-000011-5101, entre otras.

¹² 2016LA-000095-5101, 2016LA-000081-5101, 2016LA-000074-5101, entre otras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Desabastecimientos de bienes necesarios para la continuidad de la prestación de servicios esenciales que brindan los Centros de Salud de la CCSS.
- Daños a la salud de los usuarios en caso de que no se les pueda suministrar los medicamentos, insumos e implementos médicos necesarios para atender satisfactoriamente su patología.
- Recursos de amparo a los jefes y titulares subordinados.
- Denuncias penales y pago de indemnizaciones por afectaciones a la salud de los usuarios.
- Responsabilidades administrativas, patrimoniales y hasta penales para los funcionarios que provocaron el desabastecimiento y afectación de la salud de los usuarios.
- Gestión de modificaciones contractuales, ampliaciones de contrato, permisos contralores, trámite de compras amparadas en imprevisibilidad y urgencia, para evitar desabastecimientos de bienes, así como el pago de precios más elevados por recurrir a ese tipo de excepciones.

1.3 Sobre la eficiencia y eficacia en la toma de decisiones de adjudicar bienes de difícil adquisición.

Se determinó deficiencias en la toma de decisiones para adjudicar bienes con precios excesivos, puesto que el competente para dictar el acto final no valoraba de forma conjunta con la unidad que requiere el bien y/o servicio, otros factores no económicos o financieros para conservar ese acto.

Sobre el particular, se identificó mediante resolución DABS-02252-2018 “Contratación de Medicamento Precalificado 2018ME-000097-5101 “Clorpromazina 25mg Solución Inyectable, Código 1-10-30-3355”, que la administración activa tomó la decisión de adjudicar a la empresa Inversiones Rio Berdaume Ltda, a un precio excesivo de \$3,10 (tres dólares con 00/100) por ampolla, debido a que se encontraba en riesgo de abastecimiento y no era susceptible a otra alternativa farmacológica.

No obstante, para la contratación del medicamento supracitado, la administración activa promovió con anterioridad cuatro concursos declarados como infructuosos. Las contrataciones 2017MD-000002-5101 y 2017MD-000009-5101 no fueron materializadas por incumplimientos técnicos de las ofertas presentadas, mientras las adquisiciones 2016ME-000145-5101 y 2018ME-000010-5101 se declararon infructuosas por precio excesivo, sin que se valorara que existían otras declaratorias de infructuosidad, que el medicamento no era susceptible a otra alternativa farmacológica y que se encontraba riesgo de desabastecimiento, poniendo en peligro la vida de pacientes por suspensión brusca o súbita del tratamiento.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que Tramita la Caja Costarricense de Seguro Social, indica lo siguiente:

“Responsabilidad de la Administración contratante: *En caso que el resultado del estudio de razonabilidad haya sido calificado como oferta ruinosa o excesiva por parte del analista, corresponderá a la Administración que recomienda y/o adjudica de manera conjunta con la unidad que requiere el bien y/o servicio, valorar otros factores no económicos o financieros que fundamenten la compra. Por ejemplo: desabasto de medicamento, etc. Lo cual deberá ser adecuadamente motivado e incluido en el expediente de contratación la resolución respectiva, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la razonabilidad del precio pactado, así como el disponer de los recursos presupuestarios suficientes para cancelar la obligación pecuniaria correspondiente.”*

El artículo 113 de la Ley General de Administración Pública, señala lo siguiente:

“1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia”.

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 12.(...)

(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Artículo 13.(...)

(...) c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...).”

Lo anterior se debe, a que el Área de Adquisiciones y la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, no disponen de un protocolo que permita considerar otros factores no económicos o financieros que podían proporcionar la parte técnica o unidad solicitante (Planificadores de Bienes y Servicios, y Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica) para preservar el acto de adjudicación y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Dictar actos de infructuosidad solo con sustento en un precio determinado como excesivo, sin tomar en consideración otros factores no económicos o financieros proporcionados por la parte técnica o unidad solicitante para preservar el acto de adjudicación, podrían ocasionar lo siguiente:

- Desabastecimiento del bien o servicio requerido.
- Afectar la continuidad de la prestación de servicios esenciales en salud que brindan los Centros Médicos.
- Poner en peligro la vida o agravar la condición de salud de los pacientes, por suspensión brusca o súbita del tratamiento farmacológico, en caso de que no se disponga de medicamento sustituto.
- Daños a la salud de los usuarios en caso de que no se les pueda suministrar los medicamentos, insumos e implementos médicos necesarios para atender satisfactoriamente su patología.
- Recursos de amparo a los jefes y titulares subordinados.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Denuncias penales y pago de indemnizaciones por afectaciones a la salud de los usuarios.
- Responsabilidades administrativas, patrimoniales y hasta penales para los funcionarios que provocaron el desabastecimiento y afectación de la salud de los usuarios.
- Utilizar bienes sustitutos para dar continuidad a la prestación de los servicios esenciales, con precios más elevados a los que fueron declarados excesivos.
- Aumentos de los costos administrativos asociados a nuevos trámites de compra, los cuales en el caso particular la declaratoria de infructuoso de cuatro procedimientos contractuales, podrían hasta superar el monto considerado como excesivo en la Contratación del Medicamento Precalificado 2018ME-000097-5101.
- Saturación de las labores del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios por gestión reiterativa de los mismos procedimientos contractuales.

2. SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS METODOLOGÍAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y APLICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DE BIENES ALMACENABLES.

2.1 Sobre los niveles de inventario en el ALDI de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros.

Se determinó deficiencias en el cumplimiento de las políticas de abastecimiento de bienes, debido a que no se mantiene en el Área de Almacenamiento y Distribución de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, niveles de inventario óptimos (colchones de seguridad) para minimizar los riesgos de desabastecimiento y garantizar el suministro de productos a los Centros de Salud, en caso suscitarse rechazos o atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.

En la revisión de una muestra de 70 códigos de bienes almacenables incluidos en Anexo N°3¹³ (Bienes en el ALDI con existencias en cero e inferiores a un mes, Primer Semestre 2018), se incumplió en un 100% de los casos las políticas de abastecimiento de bienes, en virtud de que no se mantuvo niveles de inventario superiores a los dos meses para minimizar los riesgos de desabastecimiento y garantizar el suministro de productos a los Centros de Salud, por rechazos y atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.

¹³ Los códigos de bienes almacenables incluidos en el Anexo N°3, fueron extraídos de las Actas elaboradas por el Comité de Abastecimiento de la Gerencia Logística entre los meses de enero y mayo 2018, así como del oficio AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16 de junio 2018, en el cual Área de Gestión de Medicamentos aportó el listado productos almacenables en cero y con existencias inferiores a un mes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS (establecidos por la Gerencia de Logística mediante documento GL-16.340-5015 del 09 de abril 2015), en el tema de Gestión de inventario, establecen lo siguiente:

“4.1 Reglas de decisión: Con el fin de establecer el nivel de inventarios presenta las siguientes reglas de decisión:

4.1.1 Para el Centro Distribución Central:

a) De 2 (dos) a 4 (cuatro) meses: corresponderá a los productos de alto volumen para los cuales una entrega de tres meses de abastecimiento represente más de 200 (doscientas) tarimas. Aplica también los productos de fabricación interna.

b) De 2 (dos) a 5 (cinco) meses: corresponderá a los productos de consumo regular, entendido este como los productos que presentan un comportamiento estable.

c) De 2 (dos) hasta 12 (doce) meses: corresponderá a los productos cuyo volumen de compra sea menor al lote mínimo de producción y por tanto para su abastecimiento se requiera adquirir la cantidad ofrecida por el proveedor, así como productos cuyo tamaño de pedido represente dimensiones de espacio muy pequeñas (menos de 12 (doce) tarimas).”

Los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS (Versión N° 2 GL-0579-2018, establecida por la Gerencia Logística, en el marco de Intervención de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mayo 2018), en el tema de Gestión de inventario, establecen lo siguiente:

“4.1 Reglas de decisión: Con el fin de establecer el nivel de inventarios presenta las siguientes reglas de decisión:

4.1.1 Para el Centro Distribución Central:

Lineamientos para la Administración de Inventarios considerando el nivel de meses de abastecimiento y número de tarimas asociadas a cada producto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- a) *De 2 (dos) a 4 (cuatro) meses: corresponderá a los productos de alto volumen para los cuales una entrega de tres meses de abastecimiento represente más de 200 (doscientas) tarimas. Aplica también los productos de fabricación interna.*
- b) *De 2 (dos) a 5 (cinco) meses: Menor 200 tarimas y mayor 90 tarimas
De 2 (dos) a 6 (seis) meses: Menor a 90 tarimas y mayor o igual a 12 tarimas.
Corresponderán a los productos de consumo regular, entendido este como los productos que presentan un comportamiento estable.*
- c) *De 2 (dos) hasta 12 (doce) meses: corresponderá a los productos cuyo volumen de compra sea menor al lote mínimo de producción y por tanto para su abastecimiento se requiera adquirir la cantidad ofrecida por el proveedor, así como productos cuyo tamaño de pedido represente dimensiones de espacio muy pequeñas (menos de 12 (doce) tarimas).*

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 12.(...)”

- (...) a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

Artículo 13.(...)

- (...) b) *Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.*
- c) *Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”. (el subrayado no es del texto original)

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)”. (el subrayado no es del texto original)

Lo anterior se debe a que los planificadores y programadores de bienes y servicios, no son eficaces en las actividades de monitoreo y seguimiento de la ejecución contractual. También la situación debe a que el Área de Gestión de Medicamentos no fue eficaz en las labores de control, supervisión y seguimiento de las actividades desarrollaban los planificadores y programadores de bienes y servicios, puesto que no se cumplen las políticas de abastecimiento de bienes, en virtud de que no se mantuvo niveles de inventario superiores a los dos meses para minimizar los riesgos de desabastecimiento.

El incumplimiento de las políticas de abastecimiento de bienes, con niveles de inventario inferiores a los dos meses, podrían provocar:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Desabastecimientos de bienes necesarios para la continuidad de la prestación de servicios esenciales que brindan los Centros de Salud de la CCSS.
- Daños a la salud de los usuarios en caso de que no se les pueda suministrar los medicamentos, insumos e implementos médicos necesarios para atender satisfactoriamente su patología.
- Recursos de amparo a los jefes y titulares subordinados.
- Denuncias penales y pago de indemnizaciones por afectaciones a la salud de los usuarios.
- Responsabilidades administrativas, patrimoniales y hasta penales para los funcionarios que provocaron el desabastecimiento y afectación de la salud de los usuarios.
- Gestión de compras amparadas en imprevisibilidad y urgencia para evitar desabastecimientos de bienes, y pago de precios a más elevados a los que podría obtener la Administración Activa bajo condiciones normales de abastecimiento.
- Autorización y Financiamiento de compras a Unidades Locales.
- Aumentos en los costos administrativos asociados al abastecimiento por pérdida de economías procesales y de escala mediante la autorización de financiamientos de compras a Unidades Locales y gestión adquisiciones amparadas en imprevisibilidad y urgencia, para evitar desabastecimientos de bienes.
- Saturación de las actividades desarrolladas por las Unidades de Compra Locales y el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por gestión de adquisiciones amparadas en imprevisibilidad y urgencia, para evitar desabastecimientos de bienes.

2.2 Sobre el monitoreo de los niveles de existencia en el ALDI.

Se observó que las actividades de monitoreo de los niveles de existencias, así como las acciones correctivas para minimizar la materialización de riesgos de desabastecimiento o sobreexistencias, surgen de actividades de seguimiento y análisis de información obtenida de los reportes extraídos del SIGES denominados “Carga de Archivo de Análisis y Pendientes”, desarrolladas por el Planificador y Programador de Bienes y Servicios, según su rol de revisión (semanal, quincenal o mensual), y no de un mecanismo automatizado de alertas, por proporcionado por ese sistema.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS (Versión N° 2 GL-0579-2018, establecida por la Gerencia Logística, en el marco de Intervención de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mayo 2018), en el tema de Gestión de inventario, establecen lo siguiente:

“4.1 Reglas de decisión: Con el fin de establecer el nivel de inventarios presenta las siguientes reglas de decisión:

4.1.1 Para el Centro Distribución Central:

Lineamientos para la Administración de Inventarios considerando el nivel de meses de abastecimiento y número de tarimas asociadas a cada producto.

- d) De 2 (dos) a 4 (cuatro) meses: corresponderá a los productos de alto volumen para los cuales una entrega de tres meses de abastecimiento represente más de 200 (doscientas) tarimas. Aplica también los productos de fabricación interna.*
- e) De 2 (dos) a 5 (cinco) meses: Menor 200 tarimas y mayor 90 tarimas
De 2 (dos) a 6 (seis) meses: Menor a 90 tarimas y mayor o igual a 12 tarimas.
Corresponderán a los productos de consumo regular, entendido este como los productos que presentan un comportamiento estable.*
- f) De 2 (dos) hasta 12 (doce) meses: corresponderá a los productos cuyo volumen de compra sea menor al lote mínimo de producción y por tanto para su abastecimiento se requiera adquirir la cantidad ofrecida por el proveedor, así como productos cuyo tamaño de pedido represente dimensiones de espacio muy pequeñas (menos de 12 (doce) tarimas).*

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 12.(...)

(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Artículo 13.(...)

(...) b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)

5.1 Flexibilidad de los sistemas de información

Los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información, emitida por la CGR. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior se debe a que el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES), utilizado por Planificadores y Programadores de Bienes y Servicios para monitorear el comportamiento de inventarios en el Área de Almacenamiento y Distribución, no dispone de un mecanismo automatizado de alertas que les informe cuando los niveles de existencias se acercan o alcanzan los puntos mínimos y máximos establecidos en los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS.

La ausencia de un mecanismo automatizado de alertas en el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES), podría dificultar la adopción de acciones correctivas inmediatas por parte de los Planificadores y Programadores de Bienes y Servicios, para minimizar la materialización de riesgos de desabastecimientos o sobreexistencias de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros, en el Área de Almacenamiento y Distribución, cuando estos se acercan o alcanzan los puntos mínimos y máximos establecidos en los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS.

2.3 Sobre el establecimiento de fechas de entrega y cantidades fijas en órdenes de compra correspondientes a adquisiciones según de demanda.

Se determinó deficiencias en la planificación y programación de entregas correspondientes a las adquisiciones tramitadas mediante la modalidad de demanda.

Lo anterior debido a que los Planificadores y Programadores de Bienes y Servicios, definen en la ejecución contractual de adquisiciones gestionadas mediante modalidad de demanda, fechas y cantidades de entrega fija de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros, con hasta tres meses de diferencia de una entrega a otra; manteniendo estas sin variación alguna a pesar de incumplir las políticas de abastecimiento de bienes, respecto a mantener en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI) niveles de inventario superiores a los dos meses para minimizar los riesgos de desabastecimiento y garantizar el suministro de productos a los Centros de Salud, por rechazos y atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.

En el siguiente cuadro, se incluye una muestra de 10 casos de un total de 70 códigos de bienes almacenables incluidos en Anexo N°3, los cuales se mantuvieron en el ALDI con existencias en cero o inferiores a un mes durante el Primer Semestre 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Cuadro 6
Casos en el ALDI con existencias en cero o inferiores a un mes
Primer Semestre 2018

Código	Orden de Compra	Fechas de Entregas Pactadas	Cantidades Requeridas	Niveles de Abastecimiento en ALDI Primer Semestre 2018
2-36-02-0045	9672 (tercera prórroga 2015CD-000175-5101)	02/05/2018	700 uds	0,04 meses
		02/08/2018	700 uds	
		02/11/2018	700 uds	
2-39-01-0385	10225 (primer periodo 2016LA-000066-5101)	29/08/2017	63000 uds	0,02 meses
		29/11/2017	63000 uds	
		28/02/2018	63000 uds	
		29/05/2018	64000 uds	
		28/08/2018	135000 uds	
2-03-01-2291	10224 (primer periodo 2016LA-000081-5101)	12/12/2017	40 uds	0,45 meses
		12/03/2018	40 uds	
		23/05/2018	90 uds	
		20/09/2018	70 uds	
		20/03/2019	65 uds	
1-10-39-0900	9856 (segunda y tercera prórroga 2016ME- 000039-5101)	16/11/2017	400000 CN	0,31 meses
		16/02/2018	400000 CN	
		16/05/2018	400000 CN	
		31/07/2018	400000 CN	
		16/11/2018	400000 CN	
1-10-25-0370	9940 (segunda prórroga 2016ME-000057-5101)	31/10/2017	92000CN	0,61 meses
		12/02/2018	92000CN	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

		14/02/2018	93000CN	
		05/09/2018	93000CN	
1-10-25-0875	10439 (primer periodo 2017ME-000029-5101)	15/12/2017	45000 CN	0,14 meses
		15/03/2018	40000CN	
		15/06/2018	40000CN	
		17/09/2018	40000CN	
1-10-34-4290	10600 (primer periodo 2017ME-000076-5101)	26/02/2018	133000FA	0,79 meses
		25/05/2018	133000FA	
		14/08/2018	133000FA	
		01/11/2018	155000FA	
1-10-25-2530	10534 (primer periodo 2017ME-000077-5101)	15/12/2017	242CN	0,14 meses
		15/03/2018	137CN	
		15/03/2018	215CN	
		14/08/2018	235CN	
1-10-02-3272	10570 (primer periodo 2017ME-000080-5101)	05/04/2018	54000 FA	0,69 meses
		22/06/2018	54000 FA	
		14/09/2018	54000 FA	
		26/12/2018	54000 FA	
1-10-19-2650	10630 (primer periodo 2017ME-000084-5101)	02/04/2018	24000 TU	0,02 meses
		30/05/2018	19000 TU	
		01/08/2018	25000 TU	
		02/10/2018	25000 TU	
		17/12/2018	25000 TU	

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de reportes emitidos por el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES), así como información extraída de las Actas del Comité de Abastecimiento y el oficio AGM-1453-2018/SAPBS-3455-2018 del 19 de junio 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El inciso b) del artículo 162 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

*“Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, **sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución.** En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior. **(el subrayado en negrita no es del texto original)**”*

Los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS (Versión N° 2 GL-0579-2018, establecida por la Gerencia Logística, en el marco de Intervención de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mayo 2018), en el tema de Gestión de inventario, establecen lo siguiente:

“4.1 Reglas de decisión: Con el fin de establecer el nivel de inventarios presenta las siguientes reglas de decisión:

4.1.1 Para el Centro Distribución Central:

Lineamientos para la Administración de Inventarios considerando el nivel de meses de abastecimiento y número de tarimas asociadas a cada producto.

- g) De 2 (dos) a 4 (cuatro) meses: corresponderá a los productos de alto volumen para los cuales una entrega de tres meses de abastecimiento represente más de 200 (doscientas) tarimas. Aplica también los productos de fabricación interna.*
- h) De 2 (dos) a 5 (cinco) meses: Menor 200 tarimas y mayor 90 tarimas
De 2 (dos) a 6 (seis) meses: Menor a 90 tarimas y mayor o igual a 12 tarimas.
Corresponderán a los productos de consumo regular, entendido este como los productos que presentan un comportamiento estable.*
- i) De 2 (dos) hasta 12 (doce) meses: corresponderá a los productos cuyo volumen de compra sea menor al lote mínimo de producción y por tanto para su abastecimiento se requiera adquirir la cantidad ofrecida por el proveedor, así como productos cuyo tamaño de pedido represente dimensiones de espacio muy pequeñas (menos de 12 (doce) tarimas).*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 12.(...)”

(...) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Artículo 13.(...)”

(...) b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones”

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”. (el subrayado no es del texto original)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)". (el subrayado no es del texto original)

La definición de fechas y cantidades de entrega fijas en adquisiciones gestionadas mediante modalidad de demanda, se debe a que los planificadores y programadores de bienes y servicios, no son eficaces y eficientes en las actividades de monitoreo y seguimiento de la ejecución contractual, así como el Área de Gestión de Medicamentos en las labores de control, supervisión y seguimiento de las actividades desarrollaban esos funcionarios.

Establecer fechas y cantidades de entrega fija (con plazos de hasta tres meses de diferencia de una entrega a otra) en la ejecución contractual de adquisiciones gestionadas mediante modalidad de demanda, podrían provocar:

- Aumento en las estadísticas de bienes almacenables con existencias cero o con riesgo de abastecimiento en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI).
- Aumento en la percepción de mala gestión institucional en materia contractual a nivel de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia de Logística de la CCSS, Poderes Legislativo y Ejecutivo, Medios de Comunicación y opinión pública, debido a las estadísticas de bienes almacenables con existencias cero o con riesgo de abastecimiento en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI) durante el primer semestre 2016.
- Modificaciones constantes de fechas y cantidades de entrega pactadas.
- Incumplimiento de las políticas de inventario, respecto a mantener en el Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI) niveles de inventario superiores a los dos meses, en caso de aumentos de demanda en el consumo y despacho de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Materialización de riesgos de desabastecimiento e interrupción del suministro de productos a los Centros de Salud, por imposibilidad del contratista de adelantar la entrega pactada y aumentar las cantidades requeridas inicialmente, así como por rechazos u atrasos en las entregas pactadas con los proveedores.
- Daños a la salud de los usuarios en caso de que no se les pueda suministrar los medicamentos, insumos e implementos médicos necesarios para atender satisfactoriamente su patología.
- Recursos de amparo a los jefes y titulares subordinados.
- Denuncias penales y pago de indemnizaciones por afectaciones a la salud de los usuarios.
- Responsabilidades administrativas, patrimoniales y hasta penales para los funcionarios que provocaron el desabastecimiento y afectación de la salud de los usuarios.
- Gestión de compras amparadas en imprevisibilidad y urgencia para evitar desabastecimientos de bienes, y pagó de precios a más elevados a los que podría obtener la Administración Activa bajo condiciones normales de abastecimiento.
- Autorización y Financiamiento de compras a Unidades Locales.
- Aumentos en los costos administrativos asociados al abastecimiento por pérdida de economías procesales y de escala mediante la autorización de financiamientos de compras a Unidades Locales y gestión adquisiciones amparadas en imprevisibilidad y urgencia, para evitar desabastecimientos de bienes.
- Saturación de las actividades desarrolladas por las Unidades de Compra Locales y el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por gestión de adquisiciones amparadas en imprevisibilidad y urgencia, para evitar desabastecimientos de bienes.

3. SOBRE OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TOMA DE DECISIONES SOBRE CONTINUAR LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO Y PROMOVER UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA.

La Administración Activa no aceptó una propuesta de entregas por 1.000.000 de CN a presentada por Seven Pharma Ltda., en la ejecución de la compra directa 2015ME-000011-5101, e inició resolución del contrato 9355, promoviendo a su vez la contratación directa 2018ME-000043-5101 mediante la cual contrató a ese mismo proveedor, con entregas similares a las no aceptadas previamente, con un alza en los precios de aproximada del 94,32%.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el siguiente cuadro se observa la propuesta de entregas efectuada por Seven Pharma Ltda., en la ejecución de la adquisición 2015ME-000011-5101 orden de compra 9355, según oficio sin numeración del 27 de febrero 2017, así como las entregas pactadas en la contratación 2018ME-000043-5101 orden compra 10717, y el valor económico y la diferencia de precios de la “Famotidina 40mg. Tabletas o Tabletas Recubiertas con Film”, en ambas adquisiciones.

Cuadro 7
Comparación de entregas y precios
Adquisiciones 2015ME-000011-5101 y 2018ME-000043-5101

2015ME-000011-5101 orden de compra 9355				2018ME-000043-5101 orden compra 10717			
Fecha de propuesta	Cantidad propuesta	Precio unitario	Monto total	Fecha de entrega requerida	Cantidad requerida	Precio unitario	Monto total Aproximado
27/04/2018	125000CN	\$0,4750	\$59.375,00	10/07/2018	250000CN	\$0,923	\$230.750,00
04/06/2018	125000CN	\$0,4750	\$59.375,00				
02/07/2018	125000CN	\$0,4750	\$59.375,00	10/10/2018	250000CN	\$0,923	\$230.750,00
06/08/2018	125000CN	\$0,4750	\$59.375,00				
03/09/2018	125000CN	\$0,4750	\$59.375,00	10/01/2019	250000CN	\$0,923	\$230.750,00
08/10/2018	125000CN	\$0,4750	\$59.375,00				
16/11/2018	250000CN	\$0,4750	\$118,750,00	10/04/2019	250000CN	\$0,923	\$230.750,00
Monto total por 1.000.000CN orden de compra 9355			\$475.000,00	Monto total por 1.000.000CN orden compra 10717			\$923.000,00
Diferencia de precios entre orden de compra 9355 y la orden compra 10717				\$448,000,00			

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las ordenes compra N°9355, N°10717 y el oficio sin numeración de la empresa Seven Pharma Ltda. del 27 de febrero 2018 (visible en folio 034 del expediente 2018ME-000043-5101).

Sobre el particular, los licenciados Jorge Quirós Cedeño, Coordinador de Medicamentos, y Evelyn González Balmaceda, Planificadora de Medicamentos, mediante oficio SAPBS-709-2018 del 13 de febrero 2018 (visible en folio 030 contratación 2018ME-000043-5101), solicitaron a la Licda. Olga Rooper Franceschi, Jefe de la Subárea de Garantías, iniciar la resolución contractual de la Orden de Compra 9355, señalando que el proveedor ha presentado incumplimientos puesto que tenían una entrega para el 9 de enero y que no habían realizado.

Mediante oficio sin numeración del 27 de febrero 2018 (visible en folio 034 contratación 2018ME-000043-5101), Seven Pharma Ltda., informa a la Licda. Evelyn González Balmaceda, Planificadora de Medicamentos, que la escasez de materia prima de Famotidina a nivel mundial ha afectado la fabricación de este producto, y que en la actualidad la planta de producción donde se fabrica el producto, está iniciando la producción de nuevos lotes, por lo que solicitaron dar prioridad debido a que tienen entregas pendientes en Costa Rica.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En ese mismo documento Seven Pharma Ltda., indica que en la negociación conjunta que estaban llevando con el laboratorio fabricante, era imposible cumplir con las fechas de entrega que se encuentran estipuladas para este periodo, pero con el fin de no ocasionar un desabastecimiento lograron pactar con el fabricante las siguientes fechas de entrega la cual solicitaron fueran valoradas, ya que este es nuestro mayor esfuerzo por garantizar un inventario continuo durante todo el año 2018, según el siguiente cuadro:

Fecha de entrega	Cantidad
27 de Abril 2018	125000CN
4 de Junio 2018	125000CN
2 de Julio 2018	125000CN
6 de Agosto 2018	125000CN
3 de Septiembre 2018	125000CN
8 de Octubre 2018	125000CN
16 de Noviembre 2018	125000CN

Al respecto, los licenciados Jorge Quirós Cedeño, Coordinador de Medicamentos, y Evelyn González Balmaceda, Planificadora de Medicamentos, mediante oficio SAPBS-1053-2018 del 27 de febrero 2018¹⁴, indicaron a Seven Pharma Ltda., que no aceptaban la propuesta efectuada mediante oficio sin numeración del 27 de febrero 2018, e iniciaron las gestiones para promover la adquisición 2018ME-000043-5101, contratando a ese mismo proveedor, con entregas similares a las no aceptadas en la ejecución de la compra 2015ME-000011-5101, las cuales representan un alza en los precios de aproximada del 94,32% equivalente a una erogación de \$448.000,00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil dólares con 00/100).

La Ley General de Control Interno, establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 8

Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

(...) c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

¹⁴ Visible en folio 033 contratación 2018ME-000043-5101





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Artículo 12.(...)

(...) a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

Artículo 13.(...)

(...) b) *Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.*

c) *Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”. (el subrayado no es del texto original)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas(...)". (el subrayado no es del texto original)

Lo anterior se debe a que el planificador y coordinador a cargo del medicamento "Famotidina 40mg. Tabletas o Tabletas Recubiertas con Film", no efectuaron una valoración integral de los riesgos asociados al abastecimiento antes de tomar decisiones de iniciar y continuar con la resolución del contrato a Seven Pharma Ltada, y promover nuevos procedimientos contractuales, en este caso la adquisición 2018ME-000043-5101.

También la situación se debe, a ausencia supervisión y aval de la Jefatura del Área de Gestión de Medicamentos en la toma de decisiones del planificador y coordinador a cargo del medicamento, respecto a la continuidad e inicio de nuevos trámites contractuales.

Al respecto no se identificó que dichos funcionarios hayan efectuado lo siguiente:

- Comprobación de las aseveraciones efectuadas por contratista en cuanto la escasez de materia prima a nivel mundial para la fabricación ese producto.
- Disponibilidad de producto en el mercado para cubrir las necesidades de abastecimiento institucionales antes de abril 2018.
- Análisis de costo beneficio respecto a contratar producto en mejores o iguales condiciones económicas a las ofrecidas por Seven Pharma Ltada., en la ejecución de la compra 2015ME-000011-5101 contrato 9355.
- Análisis de probabilidades de materializar desabastecimientos por incumplimientos en las fechas de entrega y rechazos de productos en las pruebas de control de calidad en nuevas adquisiciones.
- Análisis de probabilidades de materializar desabastecimientos por no disponer de un contrato vigente.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior podría provocar el desabastecimiento de bienes necesarios para la continuidad de la prestación de servicios esenciales que brindan los Centros de Salud de la CCSS, por no disponer de un contrato vigente, gestión de compras nuevas compras ordinarias y urgentes para evitar desabastecimientos de bienes, así como el y pagó de precios a más elevados.

Daños a la salud de los usuarios en caso de que no se les pueda suministrar los medicamentos, insumos e implementos médicos necesarios para atender satisfactoriamente su patología, esto por no disponer de un contrato vigente y potenciales desabastecimientos por incumplimientos en las fechas de entrega y rechazos de productos en las pruebas de control de calidad en nuevas adquisiciones.

CONCLUSIONES

La planificación y programación de bienes y servicios es uno de los procesos más importantes de la materia de Contratación Administrativa, puesto que de ella depende el abastecimiento institucional de bienes y servicios en tiempo y forma para coadyuvar a la prestación de los servicios en salud que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sin embargo, en este informe se evidencian deficiencias importantes originadas en débiles procesos de control, supervisión, seguimiento y fiscalización constante, del Área de Gestión de Medicamentos en las labores que desempeñan los planificadores y coordinadores en la programación de bienes y servicios.

Lo anterior, en razón de que se identificó que la planificación y programación realizada para iniciar nuevas gestiones contractuales y dar continuidad al abastecimiento de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros productos, es ineficaz puesto que el punto de reorden se cumple aproximadamente en un 10 % de los casos tramitados. Esta situación no solo evidencia débiles procesos de seguimiento de la ejecución contractual de los contratos suscritos a plazo, sino también la necesidad de que la Gerencia de Logística y la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, analicen conjuntamente la posibilidad de efectuar ajustes a las políticas de abastecimiento incluidas en los "Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS", mediante el establecimiento de puntos de reorden acordes con tipo procedimiento contractual, y reducción de los plazos que tarda Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios para concretar una adjudicación y formalizar un contrato.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sobre el particular, la ineficiencia en el dictado de actos de adjudicación de contrataciones directas de escasa cuantía (hasta 6,10 meses), de medicamentos precalificados (hasta 6,03 meses) y licitaciones abreviadas con hasta 12,77 meses en materializarse, esta ocasionado que los planificadores y programadores de bienes y servicios incumplan los puntos de reorden y salgan con mucha anticipación a iniciar un procedimiento contractual, situación que en muchos casos está repercutiendo en duplicidad de contratos en ejecución, sobreexistencias de bienes, suspensiones, rescisiones y modificaciones contractuales, así como saturación de las labores del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, hasta indemnizaciones a proveedores por reclamos administrativos motivo de las suspensiones o rescisiones contractuales.

También se determinó deficiencias en la toma de decisiones para adjudicar bienes con precios excesivos, puesto que el competente para dictar el acto final no valora de forma conjunta con la unidad que requiere el bien y/o servicio, otros factores no económicos o financieros para conservar ese acto.

Asimismo, se determinó una deficiente labor de las actividades desarrolladas por los planificadores y programadores de bienes y servicios, para gestionar los inventarios y programar las entregas de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros productos almacenables, adquiridos por Nivel Central de la Caja Costarricense de Seguro Social, poniendo en riesgo la satisfacción de las necesidades de los Centros de Médicos y la salud de los pacientes, exponiendo a la institución a recursos de amparo, denuncias penales e indemnizaciones .

También, se determinó debilidades en las sistemas de información utilizados por los planificadores y programadores, a efectos de adoptar acciones oportunas para nivelar las existencias de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros, en el Área de Almacenamiento y Distribución, cuando estas se acercan o alcanzan los puntos mínimos y máximos establecidos en los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS, en razón de que el sistema SIGES no dispone de un mecanismo automatizado de alertas.

Por otra parte, mediante la revisión de la adquisición 2018ME-000043-5101 de “Famotidina 40mg. Tabletas o Tabletas Recubiertas con Film”, se evidenció debilidades del análisis del entorno contractual y valoración de los riesgos asociados al abastecimiento realizado por el programador y coordinador de la compra del medicamento, así como de las labores de supervisión y aval ejecutadas por la Jefatura del Área de Gestión de Medicamentos en la toma de decisiones realizada por dichos funcionarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA LICDA. ADRIANA CHAVES DIAZ, DIRECTORA INTERVENTORA DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. De conformidad con lo evidenciado en los hallazgos 1.1 y 1.2, en coordinación con la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, verificar la aplicación de los “Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS” vigentes a la fecha, y en caso de ser factible efectuar ajustes a los puntos de reorden establecidos en esos lineamientos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 3 meses posteriores al recibo del presente informe, remitir a esta Auditoría la documentación donde conste la normativa vigente, la divulgación, y la verificación de aplicación en las nuevas actividades de adquisiciones promovidas por los programadores de bienes y servicios, así como el análisis de factibilidad respecto a efectuar modificaciones a los puntos de reorden establecidos.

2. De conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 1.3, instruir al Área de Adquisiciones y la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios que antes de adoptar la decisión de dictar actos de infructuosidad o desiertos por precios excesivos, se incorpore a las resoluciones administrativas correspondientes, los resultados de los análisis efectuados sobre de otros factores no económicos o financieros proporcionados por la parte técnica o unidad solicitante (Planificadores de Bienes y Servicios, y Comisión Técnica pertinente), a efectos de valorar la preservación del acto de adjudicación y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de tres meses posteriores al recibo del presente informe, remitir a la Auditoría la documentación donde conste la instrucción girada.

3. De conformidad con lo evidenciado en los hallazgos 2.1, 2.2 y 2.3 diseñar e implementar, en coordinación con el Área de Gestión de Medicamentos una herramienta de control y supervisión que permita monitorear oportunamente y adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los niveles de inventario acordes con “Los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS”. La herramienta de control y supervisión que se desarrolle debe contener la frecuencia con que se monitoreara los niveles de inventario de los bienes almacenados en el Área de Almacenamiento y Distribución, así como los responsables de aplicarla y de notificar a los planificadores la adopción de acciones inmediatas para corregir los problemas de abastecimiento.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, analizar la factibilidad de implementar en el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES), un mecanismo automatizado de alertas que indique a los Planificadores y Programadores de Bienes y Servicios y Área de Gestión de Medicamentos cuando los códigos de correspondientes a bienes almacenables se acercan o alcanzan los puntos mínimos y máximos establecidos, esto a efecto de adoptar acciones oportunas para nivelar inventarios.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de seis meses posteriores al recibo del presente informe, remitir a esta Auditoría la documentación en la que se evidencie la herramienta de control y supervisión recomendada, en la cual se observe los responsables de aplicarla y de notificar a los planificadores la adopción de acciones inmediatas para corregir los problemas de abastecimiento, así como los resultados del análisis de factibilidad y las acciones adoptadas para implementar el mecanismo automatizado de alertas en el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES).

4. De conformidad con el hallazgo 3, instruir al Área de Gestión de Medicamentos la adopción de un proceso de supervisión y aval que incluya el análisis de costo beneficio, respecto a aprobar las decisiones sugeridas por los planificadores y coordinadores de medicamentos, insumos e implementos médicos, reactivos y otros, cuando estas deriven del rechazo de propuestas de entregas planteadas por proveedores, y signifiquen el inicio de resoluciones contractuales y nuevos trámites de adquisición.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de tres meses posteriores al recibo del presente informe, remitir a la Auditoría la documentación donde conste la instrucción girada.

5. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo 3 de este informe, considerando que se realiza un proceso de intervención de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, efectuar un análisis de la procedencia de que la administración haya dispuesto resolver el contrato 9355, y promover la contratación directa 2018ME-000043-5101, en la que se adjudicó al mismo proveedor, con un alza en los precios de aproximadamente el 94,32%, pese a que ofreció entregas similares a las no aceptadas previamente mediante oficio SAPBS-1053-2018 del 27 de febrero del 2018. De conformidad con los resultados obtenidos efectuar las acciones que sean legalmente pertinentes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de un mes posteriores al recibo del presente informe, remitir a la Auditoría la documentación donde conste el análisis solicitado, así como las acciones ejecutadas al respecto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comentados el 21 de diciembre 2018, con la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora Interventora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, el Ing. Miguel Salas Araya, Jefe Interventor Área de Gestión de Medicamentos, y las Licenciadas Sherry Alfaro Araya, y Silvia Alfaro Arias, ambas del Despacho de la Gerencia de Logística.

Sobre el particular, dichos los funcionarios indicaron estar de acuerdo con las recomendaciones 4 y 5, y solicitaron efectuar cambios a las recomendaciones 1, 2 y 3 en los siguientes aspectos:

“Recomendación 1

Los presentes solicitan, que se modifique la presente recomendación en los siguientes términos:

Que sea dirigida a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, en coordinación con la Dirección Técnica de Bienes y Servicios.

De conformidad con lo evidenciado en los hallazgos 1.1 y 1.2 verificar la aplicación de los “Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS” vigentes a la fecha. Lo anterior, por cuanto la norma mencionada en esta recomendación fue objeto de modificación desde el año 2015.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación en el plazo de 3 meses posteriores al recibo del presente informe, se debe aportar la documentación donde conste la normativa vigente, la divulgación, y la verificación de aplicación por parte de los programadores de bienes y servicios.

Recomendación 2

Los presentes solicitan, que se modifique la presente recomendación en los siguientes términos:

Se solicita que sea dirigida esta recomendación a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Recomendación 3

Los presentes solicitan, que se modifique la presente recomendación en los siguientes términos:

Se amplíe el plazo de atención a seis meses y se elimine del segundo párrafo la siguiente frase “en los “Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS”.

En atención a las observaciones efectuadas por la Administración Activa en el comentario de los resultados del presente informe, este órgano fiscalizador acoge las modificaciones propuestas por los funcionarios de la Gerencia Logística, para los ítems 1, 2 y 3 debido a que considera las considera razonables en virtud de lo siguiente:

RECOMENDACIÓN 1

Es factible acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia de Logística, respecto a dirigirla a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, en razón de que esa Dirección estima que es un asunto de su competencia.

Asimismo, variar la redacción en términos de verificar la aplicación de los “Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS” vigentes a la fecha; en razón de que no se cambia el fin de la recomendación que consiste en verificar en la gestión de nuevos procedimientos contractuales el cumplimiento de los puntos de reorden definidos en esos Lineamientos y si lo consideran factible efectuar los ajustes correspondientes.

Recomendación 2

Es factible acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia de Logística, respecto a dirigirla a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, en razón de que esa Dirección estima que es un asunto de su competencia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Recomendación 3

Es factible acoger la modificación propuesta por los funcionarios de la Gerencia de Logística, de eliminar la frase del segundo párrafo de la recomendación *“en los Lineamientos Generales y Específicos para el Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Médicos y Producción Industrial de Bienes y Servicios de la CCSS”*, y extender su plazo de atención a seis meses en razón de que no se cambia el objetivo original.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Alejandro Molina Fonseca
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Gabriela Artavia Monge
JEFE DE ÁREA

ANP/GAM/AMF/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO N° 1

Expedientes Revisados 2016-2018 Verificación de Cumplimiento del Punto de Reorden y Colchones de Seguridad. Área de Gestión de Medicamentos

Número de Compra	Descripción del Producto	Orden de Adquisición (OA)	Fecha Orden de Adquisición	Existencia Física	Producto Pendiente de Entrega	Punto de Reorden Definido	Cumplimiento Punto de Reorden	Diferencia
2017MD-000019-5101	ACETAZOLAMIDA 250 MG. TABLETAS.	2612932	8/11/2017	2380CN = 6,43 meses	0	8 meses	No	1,57 meses
2017CD-000159-5101	METILPREDNISOLONA BASE 500 MG	2612336	27/9/2017	2750 FA= 0,66 meses	12,72 meses	N/A	N/A	N/A
2017ME-000076-5101	METILPREDNISOLONA BASE 500 MG	2612304	6/9/2017	6192 FA = 1,54 meses	21000 FA = 5,22 meses	N/A	N/A	N/A
2017MD-000005-5101	PROGESTERONA 100 MG. AMPOLLA.	2612117	31/5/2017	1090 AM = 9,81 meses	0	8 meses	No	1,81 meses antes
2017ME-000080-5101	CEFTAZIDIMA BASE1 G	2612327	20/9/2017	752016 FA = 4,48 meses	100000 = 5,95 meses	8 meses	No	2,43 meses antes
2018CD-000094-5101	CEFTAZIDIMA BASE1 G	2612694	11/6/2018	40440 FA = 2,36 meses	216000 FA = 12,64 meses	N/A	N/A	N/A
2017ME-000018-5101	LEVOFLOXACINO 5 MG/ML	2612004	7/3/2017	4270 FA = 4,62 meses	3120 FA= 3,38 meses	8 meses	Si	N/A
2018LN-000002-5101	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA O TABLET	2612456	12/12/2017	9032 CN = 1,29 meses	72000 CN = 10,29 meses	8 meses	No	3,58 meses antes
2017LA-000021-5101	NOREPINEFRINA BASE 4 MG	2612052	26/4/2017	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2018ME-000026-5101	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 50 MG.	2612503	17/1/2018	5122 CN = 3,85 meses	11250 CN = 8,45 meses	8 meses	No	4,30 meses antes
2017ME-000066-5101	ELVITEGRAVIR 150 MG, COBICISTAT 150	2612227	1/8/2017	71 CN = 5,80 meses	24 CN = 2 meses	8 meses	Si	0,20 meses
2017CD-0000195-5101	SOFOSBUVIR 400 MG Y VELPATASVIR 100 MG TABLETA RECUBIERTA	2612432	1/12/2017	1 CN = 0,15 meses	0	8 meses	No	7,85 meses
2017MD-000001-5101	TIOPENTAL SODICO 500 MG.	2611883	1/12/2016	8736 FA = 36 meses, con vencimiento de producto a mayo 2017	0	8 meses	N/A	3 meses
2017ME-000084-5101	LIDOCAINA HIDROCLORURO 2% (20 MG/G)	2612351	9/10/2017	2086 TU = 0,30 meses	46125 TU = 7,90 meses	8 meses	Si	N/A
2017MD-000018-5101	AMINOFILINA HIDRATADA 250 MG INYE	2612378	31/10/2017	20475 AM = 7 meses	0	8 meses	Si	1 mes
2017ME-000090-5101	CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 120 MG	2612375	24/10/2017	52654 CN = 2,30 meses	225000 = 10,20 meses	8 meses	No	4,5 meses antes
2017ME-000077-5101	DIMENHIDRINATO 100 MG., SUPOSITORIO	2612292	31/8/2017	235 CN = 6 meses	0	8 meses	No	2 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2017CD-000067-5101	LAMOTRIGINA 25 MG. TABLETAS MASTICA	2612093	17/5/2017	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2017ME-000037-5101	GABAPENTINA 300MG	2612076	11/5/2017	2882 CN = 1,70 meses	14127 CN = 8,32 meses	8 meses	No	2,02 meses antes
2017LA-000017-5101	LACTULOSA 3.3 G/5 ML. SOLUCIÓN ORAL	2611991	24/2/2017	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2017ME-000011-5101	ENOXAPARINA SODICA 80 MG	2611962	2/2/2017	93820 = 4,33 meses	224694 = 10,37 meses	8 meses	No	6,70 meses antes
2018LA-000011-5101	HIDROCORTISONA BASE 100 MG	2612481	19/12/2017	300 FA = 0,04 meses	224000 FA = 29,53 meses	N/A	N/A	N/A
2017ME-000029-5101	HIDROXIZINA CLORHIDRATO 25 MG	2612063	4/5/2017	61015 CN = 5,12 meses	77808 CN = 6,40 meses	8 meses	No	3,72 meses antes
2017ME-000028-5101	GENFIBROZILO 600 MG TABLETAS RECUBIERTAS	2612086	15/5/2017	176305 CN = 6,80 meses	110000 CN = 4,20 meses	8 meses	No	3 meses antes
2018ME-000043-5101	FAMOTIDINA 40 MG. TABLETAS O TABLET	2612555	13/2/2018	96018 CN = 1,28 meses	0	N/A	N/A	N/A
2016LA-000074-5101	RIFAMPICINA 100 MG / 5 ML. SUSPENS	2611691	29/8/2016	383 FC = 5,31 meses	0	N/A	N/A	N/A
2018CD-000004-5101	RIFAMPICINA 100 MG / 5 ML. SUSPENS	2612443	6/12/2017	526 FC = 4,38 meses	0	N/A	N/A	N/A
2016ME-000128-5101	RALTEGRAVIR 400 MG	2611402	20/9/2016	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2018ME-000032-5101	RALTEGRAVIR 400 MG	2612535	6/2/2018	54 CN = 3,87 meses	90 CN = 6,43 CN	8 meses	No	2,3 meses antes
2016MD-000021-05101	DIGOXINA 0.005 %	2611784	10/10/2016	0	200 FC = 13,33 meses	8 meses	No	5,33 meses antes
2016ME-000012-5101	METILDOPA 500 MG, TABLETAS RECUBIE	2610988	2/11/2015	13246 CN = 4,07 meses	29000 CN = 8,92 meses	8 meses	No	4,99 meses antes
2016ME-000092-5101	IRBESARTAN 150 MG. TABLETAS	2611441	27/5/2016	27484 CN = 0,53 meses	430000 CN = 8,34 meses	11 meses	No	2,13 meses
2016ME-000079-5101	MONTELUKAST 10 MG (COMO MONTELUKAST	2611386	28/4/2016	13118 CN = 4,74 meses	16390 CN = 5,92 meses	8 meses	No	2,66 meses antes
2016ME-000057-5101	CLORFENAMINA MALEATO 4 MG	2611238	25/2/2016	101714 CN = 3,74 meses	192437 CN = 7,07 meses	8 meses	No	2,81 meses antes
2016ME-000149-5101	CLONAZEPAN 2 MG., TABLETAS	2611828	4/11/2016	38721 CN = 5,53 meses	75710 CN = 10,79 meses	8 meses	No	8,32 meses antes
2018CD-000030-5101	CLONAZEPAN 2 MG., TABLETAS	2612519	30/1/2018	15716 CN = 2,16 meses	90000 CN = 12,41 meses	N/A	N/A	N/A
2016ME-000144-5101	OMEPRAZOL 40 MG	2611763	3/10/2016	15833 FA = 4,01 meses	42180 FA = 10,65 meses	8 meses	No	6,66 meses antes
2016ME-000055-5101	LEUPRORELINA ACETATO 11.25 MG	2611140	21/1/2016	815 UD = 5,40 meses	905 UD = 6 meses	8	No	3,40 meses antes
2016ME-000039-5101	METFORMINA HIDROCLORURO 500 MG	2611114	13/1/2016	257825 CN = 2,09 meses	1485490 = 12,04	14 meses	Si	N/A
2016ME-000007-5101	LATANOPROST AL 0.005% (50 UG/ML) SO	2611029	13/11/2015	34410 FC = 4,35 meses	68000 FC = 8,60 meses	8 meses	No	4,95 meses antes
2016ME-000001-5101	HIPROMELOSA AL 0,5% (5ML/ML)	2610962	21/10/2015	169981 FC = 2,49 meses	604680 FC = 8,86 meses	8 meses	No	3,35 meses antes
2016LA-000026-5101	AZUL DE TRIPANO AL 0.06% (0.6 MG/ML)	2611351	13/4/2016	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2016ME-000094-5101	SALBUAMOL 0,1 MG DOSIS EN	2611419	18/5/2016	437830 FC = 5,99 meses	526000 FC = 7,20 meses	8 meses	No	5,19 meses antes



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	SUSPENSIÓN MICROCRISTALINA PAR A AROASOL							
2018CD-000036-5101	SALBUAMOL 0,1 MG DOSIS EN SUSPENSIÓN MICROCRISTALINA PAR A AEROASOL	2612576	21/2/2018	122299 FC = 1,54 meses	237357 FC = 2,99 meses	N/A	N/A	N/A
2016LA-000101-5101	MENOTROPINAS (75 U.I. DE ACTIVIDAD)	2611826	4/11/2016	7835 FA = 15,24 meses	0	8 meses	No	7,24 meses antes
2018ME-000055-5101	BETANECOL CLORURO 10 MG	2612604	8/3/2018	4757 CN = 3,05 meses	13900 CN = 8,89 meses	8 meses	No	4,94 meses antes
2018ME-000015-5101	CLONAZEPAN 2,5 MG/ML,	2612473	13/12/2017	18803 FC = 0,73 meses	272640 FC = 10,50 meses	8 meses	No	4,23 meses antes
2017ME-000054-5101	MORFINA SULFATO 20 MG. ACCIÓN INMEDIATA.	2612195	5/7/2017	1712 CN = 3,30 meses	5000 CN = 9,70 meses	8 meses	No	5 meses antes
2017ME-000052-5101	METADONA CLORHIDRATO 5 MG	2612194	5/7/2017	3891 CN = 6,80 meses	3500 CN = 6,20 meses	8 meses	No	5 meses antes
2017ME-000024-5101	ETANERCEPT (DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 50 MG/1 ML.	2612236	19/4/2017	3608 FA = 2,33 meses	10896 FA = 7,02 meses	8 meses	No	1,35 meses antes
2018ME-000002-5101	AMOXILINA BASE 250 MG / 5 ML	26121427	28/11/2017	121159 FC = 2,79 meses	405000 FC = 9,33 meses	8 meses	No	4,12 meses antes
2016LA-000033-05101	Bolsas rojas	2611369	20/4/2016	20082Kg = 2,93meses	25000Kg = 3,32 meses	11 meses	N/A	4,75 meses
2017LA-000071-5101	Bolsas rojas	2612335	27/9/2017	No indica	156600 Kg = 12,67 meses	11 meses	No	1,67 meses antes
2018CD-000049-5101	AMARRA GASA	2612583	26/2/2018	0	0	8 meses	N/A	N/A
2017LN-000010-5101	TUBOS AL VACIO EDTA DE 13 X 75 MM.	2611808	31/5/2017	21690 CN = 5,53 meses	45000 CN = 11,35 meses	11 meses	No	5,88 meses antes
2017CD-000044-5101	MASCARILLA PARA PROTECCION FACIAL	2611996	2/3/2017	101 uds = 1,69 meses	160 uds = 2,66 meses	8 meses	No	3,65 meses
2017LA-000061-5101	Recipientes rígidos	2612283	18/9/2017	0	27000 Uds = 5,07 meses	8 meses	N/A	3 meses
2016CD-000032-5101	MANITOL SALADO, AGAR.	2611177	1/2/2016	0	0	8 meses	No	8 meses
2016CD-000032-5101	SABOURAUD DEXTROSA, AGAR.	2611178	1/2/2016	7500 GM = 3,28 meses	0	8 meses	No	4,78 meses
2016CD-000032-5101	MICOSEL AGAR.	2611183	2/2/2016	20500 GM = 13,03 meses	0	8 meses	No	5,03 meses antes
2016CD-000032-5101	MAC CONKEY, AGAR	2611187	2/2/2016	68000 GM = 3,68 meses	0	8 meses	No	4,32 meses
2016CD-000119-5101	LANCETA DESCARTABLE PARA PUNCION CA	2611611	11/7/2016	2700 UD = 0,04 meses	870000 UD = 14,45 meses	8 meses	No	6,49 meses antes
2016CD-000029-5101	CEFALINA ACTIVADA PARA PRUEBAS DE T	2611209	11/2/2016	1424 FC = 6,33 meses	2260 FC = 10,04 meses	8 meses	No	8,37 meses antes
2016LA-000030-5101	TUBO DE WESTERN GREEN PARA LA REAL	2611357	15/4/2016	29000 UD = 3,41 meses	48000 UD = 5,64 meses	12 meses	No	2,95 meses
2017LA-000055-5101	BOLSA ESTERIL DE 250 ML	2612263	27/8/2017	0	21000 uds = 11,60 meses	11 meses	Si	N/A



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

2017CD-000180-5101	NYLON MONOFILAMENTO 6-0, CON AGUJA DE 11 MM	2612365	18/10/2017	3000 uds = 4,27 meses	4008 uds = 5,71 meses	8 meses	No	1,98 meses antes
2018 CD-000006-5101	CATETER TORAXICO CON TROCAR PARA DRENAJE N° 28.	2612485	20/12/2017	395 uds = 3,30 meses	640 uds = 5,35 meses	8 meses	Si	N/A
2017LA-000018-5101	DIALIZADOR FIBRA HUECA 1.3 M2	2612026	6/4/2017	1340 uds = 2,90 meses	5200 uds = 11,25 meses	11 meses	No	3,15 meses antes
2017LA-000052-5101	SUJETADOR DE TRAQUEOSTOMIA.	2612256	9/8/2017	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2017CD-000127-5101	MASCARILLA PARA TRAQUEOSTOMIA.	2612244	8/8/2017	0	0	Producto Nuevo	N/A	N/A
2018CD-000075-5101	RESUCITADOR MANUAL REUSALE PARA ADULTO	2612744	29/5/2018	0	2350 uds = 9,57 meses	N/A	N/A	N/A
2017LA-000020-5101	RESUCITADOR MANUAL REUSALE PARA ADULTO	2612068	8/5/2017	168 uds = 0,90 meses	990 uds = 5,30 meses	11 meses	N/A	N/A
2017LA-000056-5101	MASCARILLA LARINGEA CON ASA METALICA	2612299	4/9/2017	44 uds = 6,14 meses	0	11 meses	N/A	4,86 meses
2016LA-000095-5101	CATETER INTRAVENOSO #24 DE TEFLON	2611799	19/10/2016	321450 UD = 7,80 meses	230000 UD = 5,58 meses	12 meses	No	1,38 meses antes
2016LA-000081-5101	MASCARILLA LARINGEA BASICA PARA PES	2611790	13/10/2016	28 UD = 1,82 meses	162 UD = 10,51 meses	8 meses	No	4,32 meses antes
2015CD-000175-5101	CARTUCHO DESCALCIFICADOR DE MAQUINA	2610849	27/8/2015	0	0	N/A	N/A	N/A
2016LA-000066-5101	CANULA NASAL PARA ADMINISTRAR OXIGENO	2611633	14/7/2016	50400 UD = 2,53 meses	286000 UD = 14,36 meses	11 meses	No	5,89 meses antes
2016CD-000195-5101	CATETER DE POLIURETANO PARA ARTERI	2611875	28/11/2016	280 UD = 1,13 meses	2100 UD = 8,49 meses	8 meses	No	1,62 meses antes
2016LN-000028-5101	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE DE 5 A 6 CC	2611668	11/8/2016	1.216.800,00 UD = 2,20 meses	6.816.800,00 = 10,13 meses	11 meses	Si	1,33 meses antes
2016CD-000142-5101	CATETER TORAXICO CON TROCAR PARA DRENAJE N° 12	2611696	25/8/2016	130 UD = 3,55 meses	300 UD = 8,20 meses	8	No	3,75 meses antes

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de los expedientes contractuales.

Nota: la nomenclatura N/A se utiliza para destacar casos a los cuales no se aplicó el punto de reorden debido a que obedecían a adquisiciones de productos comprados por primera, a declaratorias de infructuosidad y a nuevas compras ocasionadas por incumplimientos contractuales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

ANEXO N° 2

Expedientes Revisados 2016-2018 Dilación de los Trámites de Adquisición de Bienes y Servicios. Área de Adquisición de Bienes y Servicios

Número de Compra	Fecha Orden de Adquisición (OA)	Fecha de Apertura	Plazo Adjudicación	Fecha Adjudicación	Plazo Transcurrido Adjudicación	Número Orden de Compra (OC)	Fecha Orden de Compra (OC)	Fecha Primera Entrega Pactada (PEP)	Plazo Transcurrido Entre (OA) - (PEP)
2017MD-000019-5101	8/11/2017	8/12/2017	10 días hábiles	6/4/2018	3,96 meses	10690	18/4/2018	21/5/2018	6,47 meses
2017ME-000076-5101	6/9/2017	2/11/2017	2 meses	23/1/2018	2,73 meses	10600	24/1/2018	26/2/2018	5,77 meses
2017MD-000005-5101	31/5/2017	5/7/2017	10 días hábiles	28/8/2017	1,8 meses	10470	5/9/2017	6/11/2017	5,3 meses
2017ME-000080-5101	20/9/2017	11/10/2017	2 meses	22/11/2017	1,4 meses	10570	16/1/2018	22/3/2018	6,1 meses
2017ME-000018-5101	7/3/2017	30/3/2017	2 meses	9/5/2017	1,33 meses	10364	12/6/2017	10/7/2017	4,17 meses
2018LN-000002-5101	12/12/2017	22/3/2018	84 días hábiles	4/6/2018	2,46 meses	10801	28/6/2018	3/8/2018	7,8 meses
2017LA-000021-5101	26/4/2017	28/6/2017	42 días hábiles	14/9/2017	2,6 meses	10499	6/10/2017	13/11/2017	6,7 meses
2018ME-000026-5101	17/1/2018	22/2/2018	2 meses	4/4/2018	1,36 meses	10697	24/4/2018	25/9/2018	8,36 meses
2017ME-000066-5101	1/8/2017	29/8/2017	2 meses	27/9/2017	0,97 meses	10494	4/10/2017	8/1/2018	5,33 meses
2017MD-000001-5101	1/12/2016	2/2/2017	10 días hábiles	22/5/2017	3,63 meses	10354	8/6/2018	20/7/2017	7,7 meses
2017ME-000084-5101	9/10/2017	8/12/2017	2 meses	31/1/2018	1,8 meses	10630	26/2/2018	2/4/2018	5,83 meses
2017MD-000018-5101	31/10/2017	29/11/2017	10 días hábiles	8/3/2018	3,3 meses	10678	9/4/2018	14/5/2018	6,5 meses
2017ME-000090-5101	24/10/2017	6/12/2017	2 meses	13/2/2018	2,3 meses	10648	9/3/2018	29/6/2018	8,27 meses
2017ME-000077-5101	31/8/2017	22/9/2017	2 meses	12/10/2017	0,67 meses	10534	31/10/2017	15/12/2017	3,5 meses
2017ME-000037-5101	11/5/2017	19/6/2017	2 meses	20/7/2017	1,03 meses	10430	11/8/2017	19/2/2018	9,47 meses
2017LA-000017-5101	24/2/2017	6/6/2017	52 días hábiles	6/9/2017	3,07 meses	10514	23/10/2017	26/12/2017	8,03 meses
2017ME-000011-5101	2/2/2017	21/2/2017	2 meses	27/7/2017	5,2 meses	10472	6/9/2017	13/12/2017	10,47 meses
2018LA-000011-5101	19/12/2017	7/3/2018	40 días hábiles	25/4/2018	1,63 meses	10719	10/5/2018	13/7/2018	6,86 meses
2017ME-000029-5101	4/5/2017	5/6/2017	2 meses	5/7/2017	1 mes	10439	17/8/2017	15/12/2017	7,5 meses
2017ME-000028-5101	15/5/2017	7/6/2017	2 meses	5/12/2017	6,03 meses	10576	20/12/2017	5/2/2018	8,87 meses
2018ME-000043-5101	13/2/2018	2/4/2018	2 meses	27/4/2018	0,83 meses	10717	7/5/2018	10/7/2018	4,9 meses
2016ME-000128-5101	20/9/2016	1/11/2016	2 meses	2/2/2017	3,1 meses	10245	10/3/2017	27/4/2017	7,3 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2016MD-000021-05101	10/10/2016	21/11/2016	10 días hábiles	23/5/2017	6,1 meses	10351	31/5/2017	1/8/2017	9,5 meses
2016ME-000012-5101	2/11/2015	15/1/2016	2 meses	29/2/2016	1,5 meses	9785	15/3/2016	8/8/2016	8/5/2017
2016ME-000092-5101	27/5/2016	27/6/2016	2 meses	19/10/2016	3,8 meses	10120	3/11/2016	23/12/2016	7 meses
2016ME-000079-5101	28/4/2016	15/6/2016	2 meses	10/8/2016	1,86 meses	10033	30/8/2016	15/11/2016	6,7 meses
2016ME-000057-5101	25/2/2016	14/4/2016	2 meses	4/6/2016	1,7 meses	9940	27/06/216	12/9/2016	6,67 meses
2016ME-000149-5101	4/11/2016	7/12/2016	2 meses	26/4/2017	4,66 meses	10337	15/5/2017	23/10/2017	11,76 meses
2016ME-000144-5101	3/10/2016	16/12/2016	2 meses	20/3/2017	1,13 meses	10295	20/4/2017	28/7/2017	9,33 meses
2016ME-000055-5101	21/1/2016	23/5/2016	2 meses	26/9/2016	4,20 meses	10100	13/10/2016	11/1/2017	11,87 meses
2016ME-000039-5101	13/1/2016	3/3/2016	2 meses	25/4/2016	1,67 meses	9856	11/5/2016	3/11/2016	9,83 meses
2016ME-000007-5101	13/11/2015	24/2/2016	2 meses	27/4/2016	2,10 meses	9873	18/5/2018	3/8/2016	8,80 meses
2016ME-000001-5101	21/10/2015	8/1/2016	2 meses	29/2/2016	1,73 meses	9799	29/3/2016	20/6/2016	20/3/2017
2016LA-000026-5101	13/4/2016	24/6/2016	50 días hábiles	29/9/2016	3,23 meses	10146	5/12/2016	27/1/2017	9,63 meses
2016ME-000094-5101	18/5/2016	14/7/2016	2 meses	20/9/2016	2,67 meses	10097	12/10/2016	15/2/2017	9,10 meses
2016LA-000101-5101	4/11/2016	24/3/2017	134 días hábiles	30/8/2017	5,30 meses	10485	18/9/2017	6/11/2017	12,23 meses
2018ME-000055-5101	8/3/2018	24/4/2018	2 meses	31/5/2018	1,23 meses	10770	15/06/2017	5/11/2018	8,67 meses
2018ME-000015-5101	13/12/2017	15/2/2018	2 meses	17/4/2018	2	10715	4/5/2018	1/8/2018	7,70 meses
2017ME-000054-5101	5/7/2017	3/8/2017	2 meses	20/11/2017	3,63 meses	10563	1/12/2017	30/3/2018	8,93 meses
2017ME-000052-5101	5/7/2017	27/7/2017	2 meses	12/10/2017	2,67 meses	10520	25/10/2017	30/3/2018	8,93 meses
2017ME-000024-5101	19/4/2017	29/6/2017	2 meses	14/12/2017	5,6 meses	10590	11/1/2018	1/3/2018	10,53 meses
2018ME-000002-5101	28/11/2017	19/1/2018	2 meses	1/3/2018	1,36 meses	10642	6/3/2018	28/6/2018	7,07 meses
2016LA-000033-05101	20/4/2016	31/5/2016	30 días hábiles	26/9/2016	3,93 meses	10114	26/10/2016	12/12/2016	7,87 meses
2017LA-000071-5101	27/9/2017	13/11/2017	30 días hábiles	15/2/2018	3,13 meses	10732	23/5/2018	8/8/2018	10,5 meses
2018CD-000049-5101	26/2/2018	19/4/2018	10 días hábiles	7/6/2018	1,63 meses	10786	29/6/2018	23/7/2018	4,9 meses
2017LN-000010-5101	31/5/2017	21/8/2017	100 días hábiles	11/12/2017	3,73 meses	10612	5/2/2018	31/7/2018	14,20 meses
2017CD-000044-5101	2/3/2017	17/4/2017	10 días hábiles	2/6/2017	1,53 meses	10384	30/6/2017	7/8/2017	5,2 meses
2017LA-000061-5101	18/9/2017	15/11/2017	68 días hábiles	12/3/2018	3,9 meses	10775	18/6/2018	31/8/2018	11,56 meses
2016CD-000032-5101	1/2/2016	28/3/2016	10 días hábiles	10/6/2016	2,47 meses	9928	17/6/2016	6/9/2016	7,23 meses
2016CD-000032-5101	1/2/2016	28/3/2016	10 días hábiles	10/6/2016	2,47 meses	9928	17/6/2016	6/9/2016	7,23 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

2016CD-000032-5101	2/2/2016	28/3/2016	10 días hábiles	10/6/2016	2,47 meses	9927	17/6/2016	6/9/2016	7,23 meses
2016CD-000119-5101	11/7/2016	1/8/2016	10 días hábiles	15/12/2016	4,53 meses	10168	5/1/2017	1/8/2017	12,87 meses
2016CD-000029-5101	11/2/2016	17/3/2016	10 días hábiles	4/6/2016	2,63 meses	9923	14/6/2016	3/4/2017	13,9 meses
2016LA-000030-5101	15/4/2016	16/6/2016	58 días hábiles	15/11/2016	5,07 meses	10216	6/4/2017	22/5/2017	13,4 meses
2017LA-000055-5101	27/8/2017	21/11/2017	98 días hábiles	11/1/2018	1,7 meses	10615	7/2/2018	1/6/2018	9,27 meses
2017CD-000180-5101	18/10/2017	7/12/2017	10 días hábiles	14/3/2018	3,23 meses	10665	21/3/2018	5/6/2018	7,67 meses
2018 CD-000006-5101	20/12/2017	19/1/2018	10 días hábiles	6/4/2018	2,57 meses	10686	16/4/2018	15/6/2018	5,93 meses
2017LA-000018-5101	6/4/2017	29/5/2017	40 días hábiles	3/8/2017	2,2 meses	10449	25/8/2017	28/2/2018	10,93 meses
2017LA-000052-5101	9/8/2017	26/10/2017	72 días hábiles	21/12/2017	1,87 meses	10596	25/1/2018	11/5/2018	9,17 meses
2017CD-000127-5101	8/8/2017	6/9/2017	10 días hábiles	15/11/2017	2,33 meses	10533	22/11/2017	26/12/2017	4,67 meses
2017LA-000020-5101	8/5/2017	14/6/2017	40 días hábiles	31/10/2017	4, 63 meses	10548	16/11/2017	29/12/2017	7,83 meses
2017LA-000056-5101	4/9/2017	26/10/2017	50 días hábiles	20/2/2018	3,9 meses	10644	7/3/2018	12/4/2018	7,33 meses
2016LA-000095-5101	19/10/2016	1/2/2017	78 días hábiles	19/2/2018	12,77 meses	10664	21/3/2018	22/5/2018	19,33 meses
2016LA-000081-5101	13/10/2016	6/12/2016	42 días hábiles	14/7/2017	7,33 meses	10424	8/8/2017	12/9/2017	11,13 meses
2015CD-000175-5101	27/8/2015	16/9/2015	10 días hábiles	25/11/2015	2,33 meses	9672	7/12/2015	6/1/2016	4,40 meses
2016LA-000066-5101	14/7/2016	6/9/2016	46 días hábiles	29/11/2016	2,80 meses	10225	22/2/2017	29/8/2017	13,07 meses
2016CD-000195-5101	28/11/2016	9/12/2016	10 días hábiles	20/2/2017	2,43 meses	10224	14/8/2017	14/9/2017	9,67 meses
2016LN-000028-5101	11/8/2016	28/9/2016	50 días hábiles	19/2/2017	4,8 meses	10406	8/8/2017	7/11/2017	15,10 meses
2016CD-000142-5101	25/8/2016	20/9/2016	10 días hábiles	9/11/2016	1,67 meses	10149	6/12/2016	16/5/2017	8,80 meses

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de los expedientes contractuales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO N° 3

Bienes en el ALDI con existencias en cero e inferiores a un mes Primer Semestre 2018

Clasificación	Descripción del Producto	Código del Producto	Existencias en ALDI Superiores a 2 meses	Nivel de Existencias en ALDI
Medicamentos de compra	ACETAZOLAMIDA 250 MG. TABLETAS.	1-10-09-0020	No	82,80 CN = 0,22 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	METILPREDNISOLONA BASE 500 MG	1-10-34-4290	No	Según acta 2 y 5 = 0,08 meses. Según acta 3 = 0,19 meses.
Medicamentos de compra	METILPREDNISOLONA BASE 500 MG	1-10-34-4290	No	3139 CN = 0,79 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	PROGESTERONA 100 MG. AMPOLLA.	1-10-36-4460	No	30 AM = 0,31 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	CEFTAZIDIMA BASE1 G	1-10-02-3272	No	12806 FA = 0,69 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	CEFTAZIDIMA BASE1 G	1-10-02-3272	No	12806 FA = 0,69 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	LEVOFLOXACINO 5 MG/ML	1-10-02-4168	No	0 uds = 0 meses, según Acta 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Medicamentos de compra	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA O TABLET	1-10-07-1780	No	235,50 CN = 0,15 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	NOREPINEFRINA BASE 4 MG (COMO NOREP)	1-10-06-4348	No	0,01 meses, según Acta 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Medicamentos de compra	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 50 MG. TABL	1-10-08-0840	No	807,30 CN = 0,52 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	ELVITEGRAVIR 150 MG, COBICISTAT 150	1-10-04-0595	No	0 uds = 0 meses, según Acta 4 - 2018 del Comité de Abastecimiento, oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	SOFOSBUVIR 400 MG Y VELPATASVIR 100 MG TABLETA RECUBIERTA	1-10-04-1200	No	0,05 meses, según Acta 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Medicamentos de compra	TIOPENTAL SODICO 500 MG. POLVO PARA	1-10-18-4680	No	0 FA = 0 meses, según Actas 1 y 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento, oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	LIDOCAINA HIDROCLORURO 2% (20 MG/G)	1-10-19-2650	No	0,02 meses según Acta 1 - 2018; 0,09 meses según Acta 2 del Comité de Abastecimiento; 984 TU = 0,10 meses según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	AMINOFILINA HIDRATADA 250 MG INYE	1-10-23-3130	No	0 AM = 0 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 120 MG	1-10-25-1614	No	0,99 meses según Acta 2 - 2018
Medicamentos de compra	DIMENHIDRINATO 100 MG., SUPOSITORIO	1-10-25-2530	No	0,14 meses, según Acta 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Medicamentos de compra	LAMOTRIGINA 25 MG. TABLETAS MASTICA	1-10-28-1020	No	12,30 CN = 0,12 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Medicamentos de compra	GABAPENTINA 300MG	1-10-28-0791	No	0,02 meses según Acta 1-2018
Medicamentos de compra	LACTULOSA 3.3 G/5 ML. SOLUCIÓN ORAL	1-10-33-7135	No	0,19 meses, según Acta 05-2018 del Comité de Abastecimiento. 1804 Uds = 0,46 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	ENOXAPARINA SODICA 80 MG	1-10-11-4095	No	0 meses, según Acta 04 -2018 del Comité de Abastecimiento. 400 Uds = 0,01 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	HIDROCORTISONA BASE 100 MG	1-10-34-4100	No	0,11 meses según Acta 1-2018; 0,06 meses, según Acta 2-2018; 0,02 meses según Acta 3-2018
Medicamentos de compra	HIDROXIZINA CLORHIDRATO 25 MG	1-10-25-0875	No	0,14 meses, según Actas 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Medicamentos de compra	FAMOTIDINA 40 MG. TABLETAS O TABLET	1-10-32-0695	No	154 CN = 0 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	RIFAMPICINA 100 MG / 5 ML. SUSPENS	1-10-03-7490	No	0, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	RALTEGRAVIR 400 MG	1-10-04-0590	No	0,20 meses, según Acta 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 27,60 CN = 0,94 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	RALTEGRAVIR 400 MG	1-10-04-0590	Compra Desierta	0,20 meses, según Acta 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 27,60 CN = 0,94 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	DIGOXINA 0.005 % ELIXIR. FCO - GO	1-10-07-6710	No	0, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	METILDOPA 500 MG, TABLETAS RECUBIE	1-10-08-1040	No	3139 CN = 0,79 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	IRBESARTAN 150 MG. TABLETAS	1-10-08-1103	No	0,13 meses, según Acta 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 16400 CN = 0,20 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	MONTELUKAST 10 MG (COMO MONTELUKAST	1-10-23-1043	No	318,40 CN = 0,08 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	CLORFENAMINA MALEATO 4 MG (SINÈNIM	1-10-25-0370	No	20601,30 CN = 0,61 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	CLONAZEPAN 2 MG., TABLETAS	1-10-28-0340	No	0,56 meses, según Actas 4 - 2018 y 0,02 meses, según Actas 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 2735 CN = 0,36 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	CLONAZEPAN 2 MG., TABLETAS	1-10-28-0340	No	0,56 meses, según Actas 4 - 2018 y 0,02 meses, según Actas 5 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 2735 CN = 0,36 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	OMEPRAZOL 40 MG (COMO OMEPRAZOL SOD	1-10-32-4352	No	948 FA = 0,18 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Medicamentos de compra	LEUPRORELINA ACETATO 11.25 MG DE DE	1-10-38-4335	No	250 UD = 0,94 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	METFORMINA HIDROCLORURO 500 MG, TAB	1-10-39-0900	No	48335,10 CN = 0,31 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	LATANOPROST AL 0.005% (50 UG/ML) SO	1-10-45-4169	No	0 meses, según Actas 4 y 5- 2018 del Comité de Abastecimiento. 9626 FC = 0,80 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	HIPROMELOSA AL 0,5% (5ML/ML)	1-10-45-7200	No	0,14 meses, según Actas 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 0 FC, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	AZUL DE TRIPANO AL 0.06% (0.6 MG/ML)	1-10-45-6445	No	0 , según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	SALBUAMOL 0,1 MG DOSIS EN SUSPENSIÓN MICROCRISTALINA PAR A AROASOL	1-10-23-7500	No	0,18 meses, según Actas 1 - 2018 y 0,99 meses, según Actas 4 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 35799 FC = 0,44 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	SALBUAMOL 0,1 MG DOSIS EN SUSPENSIÓN MICROCRISTALINA PAR A AROASOL	1-10-23-7500	No	0,18 meses, según Actas 1 - 2018 y 0,99 meses, según Actas 4 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 35799 FC = 0,44 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Medicamentos de compra	MENOTROPINAS (75 U.I. DE ACTIVIDAD)	1-10-38-4050	No	0, según Actas 1 y 2 - 2018. 95 FA = 0,16 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	Bolsas rojas	4-95-02-0130	No	5032Kg = 0,39 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	Bolsas rojas	4-95-02-0130	No	5032Kg = 0,39 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	AMARRA GASA	5-20-04-0020	No	0 uds = 0 meses, según Actas 3 - 2018 del Comité de Abastecimiento, oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	TUBOS AL VACIO EDTA DE 13 X 75 MM.	2-88-90-0920	No	2364 CN = 0,46 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	MASCARILLA PARA PROTECCION FACIAL	2-48-01-0500	No	61 uds = 0,77 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	Recipientes rígidos	4-95-01-0020	No	579 Uds = 0,15 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	SABOURAUD DEXTROSA, AGAR.	1-40-01-0480	No	2 GM = 0,05 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	MAC CONKEY, AGAR	1-40-01-0120	No	13000 GM = 0,98 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Reactivos y otros desabastecidos	LANCETA DESCARTABLE PARA PUNCIÓN CA	2-88-90-0160	No	0,17 meses, según Actas 1 y 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 1000 UD, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	CEFALINA ACTIVADA PARA PRUEBAS DE T	2-88-25-0040	No	0, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Reactivos y otros desabastecidos	TUBO DE WESTERN GREEN PARA LA REAL	2-88-42-0240	No	17650 UD = 0,91 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	BOLSA ESTERIL DE 250 ML	4-60-07-0113	No	2235 uds = 0,09 meses, según Actas 1 y 2-2018 del Comité de Abastecimiento
Insumos Implementos Médicos	NYLON MONOFILAMENTO 6-0, CON AGUJA DE 11 MM	2-94-02-4940	No	552 uds = 0,68 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	CATETER TORAXICO CON TROCAR PARA DRENAJE N° 28.	2-94-03-1360	No	1 CN = 0,01 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	DIALIZADOR FIBRA HUECA 1.3 M2	2-36-01-0402	No	102 uds = 0,43 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	SUJETADOR DE TRAQUEOSTOMIA.	2-39-01-0541	No	1651 uds = 0,90 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	MASCARILLA PARA TRAQUEOSTOMIA.	2-39-01-0315	No	270 uds = 0,34 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	RESUCITADOR MANUAL REUSALE PARA ADULTO	2-03-01-0460	N/A	0 uds = 0 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	RESUCITADOR MANUAL REUSALE PARA ADULTO	2-03-01-0460	No	0 uds = 0 meses, según Actas 1, 2 y 3 - 2018 del Comité de Abastecimiento, oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	MASCARILLA LARINGEA CON ASA METALICA	2-03-01-2264	No	1 uds= 0,13meses, según Actas 1 y 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento, 0 uds, según Acta 3-2018
Insumos Implementos Médicos	CATETER INTRAVENOSO #24 DE TEFLON	2-03-01-0885	No	0 uds= según Actas 1, 2 y 3 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Insumos Implementos Médicos	MASCARILLA LARINGEA BASICA PARA PES	2-03-01-2291	No	11 UD = 0,45 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	CARTUCHO DESCALCIFICADOR DE MAQUINA	2-36-02-0045	No	10 = 0,04 meses, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	CANULA NASAL PARA ADMINISTRAR OXIGENO	2-39-01-0385	No	400 UD = 0,02 meses, según Acta 1 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Insumos Implementos Médicos	CATETER DE POLIURETANO PARA ARTERI	2-94-01-0860	No	32 uds= 0,12meses, según Acta 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento. 52 uds = 0,17, según





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

				oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018
Insumos Implementos Médicos	JERINGA HIPODERMICA DESCARTABLE DE 5 A 6 CC	2-94-01-2060	No	7400 uds= 0,02 meses, según Actas 1 y 2 - 2018 del Comité de Abastecimiento
Insumos Implementos Médicos	CATETER TORAXICO CON TROCAR PARA DRENAJE N° 12	2-94-03-1300	No	21 uds = 0,52, según oficios AGM-1453-2018 / SAPBS-3455-2018 del 16/06/2018